



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA

correspondiente a la Segunda Reunión Ordinaria, celebrada en
Buenos Aires el día 24 de abril de 2008

CONSEJEROS SUPERIORES

Rector: Ing. Héctor Carlos BROTTA

Facultades Regionales

Decanos:	Ing. Jorge O. DEL GENER	Avellaneda
	Ing. Liberto ERCOLI	Bahía Blanca
	Arq. Luis DE MARCO	Buenos Aires
	Ing. Juan Carlos ANSALDI	C. del Uruguay
	Ing. Héctor AIASSA	Córdoba
	Ing. Gustavo BAUER	Delta
	Ing. Eugenio RICCIOLINI	General Pacheco
	Ing. Benito César POSSETTO	Haedo
	Ing. Carlos FANTINI	La Plata
	Ing. Andrés FERNANDEZ	La Rioja
	Ing. Eduardo BALASCH	Mendoza
	Ing. Omar BERARDI	Paraná
	Ing. Antonio RICOTTI	Rafaela
	Ing. Francisco BENITEZ	Resistencia
	Ing. Mario FERREYRA	Río Grande
	Ing. Rubén CICCARELLI	Rosario
	Ing. Daniel FERRADAS	San Francisco
	Ing. Haroldo AVETTA	San Nicolás
	Ing. Horacio PESSANO	San Rafael
	Ing. Ricardo SCHOLTUS	Santa Fe
	Ing. Walter Fabián SORIA	Tucumán
	Dr. Hugo QUAGLIA	Venado Tuerto
	Ing. Juan Carlos PERETTI	Villa María

Consejeros

Docentes:

Ing. Eduardo S. FIGUEROA
Ing. Ricardo GALLO
Ing. Juan J. DAS NEVES
Ing. Ricardo CRIVICICH
Ing. Adolfo F. GONZÁLEZ
Ing. Pablo GIRÓN
Ing. Norberto HEYACA (suplente)
Ing. Rinaldo MUSSARI (suplente)



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Ing. Hernán VITRI (suplente)
 Ing. Carlos RAPP
 Ing. Odilia M. BRUN
 Ing. Raúl MORCHIO

Consejeros

Graduados: Ing. Héctor O. OLIVEYRA
 Ing. Martín PEREIRA BERELLA
 Ing. Roberto SICARI
 Ing. Omar GOROSITO

Consejeros

Estudiantiles: Sr. Javier AVILA
 Sr. Martín CARRION (suplente)
 Sr. Javier VOLKART (suplente)

Consejeros

No Docentes: Sra. Marta PERALTA (suplente)
 Sr. Mario FARIAS
 Sr. Javier DIAZ
 Ing. Oscar SANCHEZ

Secretario del

Consejo Superior: A.U.S. Ricardo SALLER

Secretario

**Académico y de
 Planeamiento:** Ing. José María VIRGILI

Secretario

Administrativo a/c: Dr. Rogelio GÓMEZ

Secretario de Tecnología

**de la Información y
 la Comunicación:** Ing. Uriel CUKIERMAN

Secretario de

**Ciencia y Tecno-
 logía:** Dr. Walter E. LEGNANI

Secretario de

**Extensión Univer-
 sitaria:** Ing. Sebastián PUIG

Secretario de

**Asuntos Estudian-
 tiles:** Sr. Alberto VIARENGO



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Secretario de Vinculación Institucional: Ing. Mario GOS

Secretario de Vinculación Política: Ing. Rubén CICCARELLI

I.-	INFORME DEL RECTORADO Y DE LOS CONSEJEROS SUPERIORES...	14
II.-	APROBACIÓN DEL ACTA DE LA 1RA. REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL AÑO 2008.....	30
III.-	INFORME DEL CONSEJO FEDERAL DE DECANOS DE INGENIERÍA...	30
IV.-	TRATAMIENTO DE TEMAS SOBRE TABLAS.....	31
V.-	COMISIÓN DE PLANEAMIENTO.....	31
	a) Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN	31
	1.- COMISIÓN DE PLANEAMIENTO: Proyecto Institucional de la Universidad Tecnológica Nacional. (Tema Permanente)	31
	2.- COMISIÓN DE PLANEAMIENTO: Análisis del desarrollo y evolución de las Regionales Académicas. (Tema Permanente)	31
	6.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 494/07, para la implementación de la carrera corta Tecnicatura Superior en Mecatrónica en la Regional Académica Trenque Lauquen, a partir del ciclo lectivo 2008, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.	32
	b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS	33
	9.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: Solicita el pedido de autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 70/08, para el dictado de	



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

	la carrera de grado Ingeniería en Sistemas de Información, presentada por la Regional Académica Trenque Lauquen.	33
10.-	FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 587/07, para la continuidad del dictado de la carrera corta Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas. .	34
11.-	FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 587/07, para la continuidad del dictado de la carrera corta Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Hoteleras. ..	35
VI.-	COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.	35
a)	Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN	36
1.-	FINANCIAMIENTO D.A.S.U.Te.N (Tema Permanente): Informe mensual D.A.S.U.Te.N sobre ingresos y egresos (Resolución N° 624/02 - Consejo Superior).	36
b)	Nómina de ASUNTOS ENTRADOS	39
2.-	Incorporación y Compensación de partidas de Contribución Tesoro y Producidos Propios para el Ejercicio 2008.	39
3.-	Distribución y Compensación de Partidas de Contribución Tesoro y Producidos Propios para el Ejercicio 2008.	39
4.-	FACULTADES REGIONALES Y REGIONALES ACADÉMICAS: Solicitan crédito presupuestario para la realización de Concursos Docentes para el ejercicio 2008.	39
5.-	Resoluciones del Señor Rector ad-referéndum Ejercicio 2008.	40
6.-	Aceptación de donaciones.	40
VII.-	COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO	40



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

a) Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN	41
1.- Refrenda Resolución del Sr. Rector N° 517/08.	41
3.- FACULTAD REGIONAL PARANÁ: Eleva Proyecto de Reglamentación de Patentes definiendo Autoría Intelectual derivadas del conocimiento de actividades o desarrollo tecnológico aplicado; exclusiva del Investigador Docente, Profesional o Estudiante.	66
6.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: El Decano de esa Facultad Regional Ing. José Omar DEL GENER, solicita se trate la entrega de certificados en los cursos de informática publicitados y dictados por la Asociación Mutual de Trabajadores y Afines de la Universidad Tecnológica Nacional (AMUTeNa), con el supuesto aval de esta Universidad, no existiendo un acuerdo vigente entre AMUTeNa y esta Casa de Estudios.	74
8.- FACULTAD REGIONAL CORDOBA: Recurso de Apelación presentado por la Prof. Silvia PEREYRA, de la asignatura Diseño de Sistemas, contra Resolución del Consejo Directivo N° 98/2008.	75
9.- FACULTAD REGIONAL PARANÁ: Recurso de Apelación interpuesto por el agente No Docente Claudio ARCE, contra la Resolución N° 26/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná.	76
VIII.- COMISIÓN DE ENSEÑANZA	77
a) Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN	77
1.- SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE PLANEAMIENTO: Proceso de acreditación de carreras de grado. (Tema Permanente).	77
2.- SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Eleva propuestas de resolución, de incorporación de docentes investigadores de la Carrera de Investigador de la UTN (Ordenanza N° 873) (Tema Permanente).	78



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

3.-	SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE PLANEAMIENTO: Eleva al Consejo Superior propuestas de Facultades Regionales, de Profesores Titulares concursados de Universidades Nacionales, para ser incorporados a la Nómina de Jurados de los concursos docentes. (Tema Permanente).	78
4.-	SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE PLANEAMIENTO: Eleva propuesta de prórrogas de validez de Trabajos Prácticos de alumnos en forma nominal, presentadas por las Facultades Regionales y Regionales Académicas. (Tema Permanente). . .	78
6.-	SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE PLANEAMIENTO: Incorpora la propuesta de modificación Ordenanza N° 898 - Reglamento de Concursos para la designación de Docentes Auxiliares en la Universidad Tecnológica Nacional, proveniente de la Comisión de Interpretación y Reglamento.	79
8.-	SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE PLANEAMIENTO: Propone la adecuación y actualización de la Carrera Académica para el Personal Docente de la Universidad Tecnológica Nacional, en un todo de acuerdo con el Estatuto Universitario.	80
9.-	Designación de Docentes Ordinarios	88
	Por aplicación del Artículo N° 36 del Estatuto Universitario:	88
9.1.-	FACULTAD REGIONAL ROSARIO: Designación de las Profesoras BESSONE Noemí Teresa y FLAHERTY Martha Susana.	88
9.-	Designación de Docentes Ordinarios	89
	Por aplicación del Artículo N° 36 del Estatuto Universitario:	89
9.2.-	FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO: Designación del Profesor Héctor Carlos REYES.	89
9.3.-	FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Designación del Profesor Gabriel FREIRE.	89



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 9.4.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Designación del Profesor José ORTIS. 90
- 9.5.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Designación de la Profesora Miryam Felisa TARLOVSKY. 90
- 9.6.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Designación del Profesor Carlos HISGEN. 90
- 9.23.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Designación del Profesor Carlos HISGEN en la Asignatura Mecánica Eléctrica Industrial del Departamento de Ingeniería Química. 90
- 9.24.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLAS: Designación del Profesores SPARVOLI Humberto, CALVO Justo, SONEYRO Norberto, TINIVELLA Ricardo, Del POPOLO Daniel, MARTINEZ Eladio, LAMI Omar, LÓPEZ Raúl, AVETTA Haroldo, LOVERNO Mario, RICCOMI Humberto, BRANDELEZE Elena, DONATI, Mirta Graciela; AIROLA Rogelio, CALDERÓN José, COCCA Jorge, RUBIOLO Pedro y LÓPEZ Alberto. 90
- Por aplicación de la Ordenanza N° 884: 90
- 9.7.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Designaciones de la Profesora Claudia Raquel SCREPNIK en los Departamentos de Ingeniería en Sistemas de Información y Licenciatura en Administración Rural. 91
- 9.8.- FACULTAD REGIONAL LA PLATA: Designación con Dedicación Exclusiva del Profesor Héctor VIDELA. 91
- 9.9.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: Designaciones de los Profesores Héctor JAIMET y Roberto SILVESTRINI. 91
- 9.10.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE - REGIONAL ACADÉMICA RECONQUISTA: Designaciones de los Profesores Silvina ZAMAR y Valentín BONAZ. .. 91
- 9.11.- FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Designación de la Profesora Virginia Isabel AZURMENDI. 91



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 9.12.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA – REGIONAL ACADÉMICA
 CONFLUENCIA: Designación de los Profesores
 Rubén BUFANIO, Ángel ELIZONDO, Enrique SIERRA,
 Claudia CORREA, Ricardo SANGUINETTI, Gustavo
 CAMACHO, María de los Ángeles GRAVINO y
 Alejandro HOSSIAN. 91
- 9.13.- FACULTAD REGIONAL RAFAELA: Designación del
 Profesor Néstor RUSSO. 91
- 9.14.- FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO: Designación
 de Profesores Claudio NASO, Daniel BOSIO,
 Marcos STERZOVSKY y Norberto HEYACA. 92
- 9.25.- FACULTAD REGIONAL PARANA: Designación del
 Profesor Alejandro Raúl DACHARY. 92
- 9.26.- REGIONAL ACADÉMICA RIO GALLEGOS: Designación
 del Profesor Guillermo Rubén CORONADO con
 Dedicación Exclusiva. 92
- 9.27.- REGIONAL ACADÉMICA RIO GALLEGOS: Designación de
 los Profesores Rodolfo EUSEBIO, Enrique
 CAMPAÑA, Rubén GROBA, Liliana COGGIOLA, Claudio
 ESPINOSA y Jorge MARTINELLI. 92
- 9.28.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: Designación del
 Profesor Roberto BORELLO. 92
- Por aplicación de la Ordenanza N° 898: 92
- 9.15.- FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO: Designación de
 Auxiliares Docentes Liliana PANZA, Alejandro
 BARIZONSI, Gustavo YOAQUINO, Diego FERREYRA,
 Norma STORERO, Laura RIVARA, Adrián RACCA,
 Andrés GAZZERA, Damián VILOSIO, Sergio VERGANO,
 Rubén TUBERO, Sergio BEA, Marcelo CASTELLANO,
 Susana PERETTI, Silvina GUZMAN, Eduardo
 BOARETTO y Claudia VERINO. 92
- 9.16.- FACULTAD REGIONAL LA PLATA: Designación del
 Auxiliar Docente Roberto José DOTTORI. 93
- 9.17.- FACULTAD REGIONAL HAEDO: Designación de
 Auxiliares Docentes Alberto FUSCO, Eduardo
 SECCO y Juan Pablo PLÁ. 93



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 9.18.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: Designación de Auxiliares Docentes Fernando YORI y Hugo VALLS. 93
- 9.19.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Designación de Auxiliares Docentes Claudia VALDIVIA y Jorge VERA. 93
- 9.20.- FACULTAD REGIONAL HAEDO: Designación de los Auxiliares Docentes Gerardo REINOSO y Pablo PRATO. 93
- 9.21.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: Designación de la Auxiliar Docente Silvia CARRERAS. 93
- 9.22.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: Designación del Auxiliar Docente Carlos CHAER. 93
- 9.29.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: Designación de los Auxiliares Docentes Mariel FERRANDO, Claudia SANCHEZ, Gabriela BRATTI, Claudia CASTRO, Marcela CONSTANZO, Andrea DELGADO, Silvia PEREYRA y Sandra ALLENDE. 93
- 10.- Llamados a concurso. 94
- 10.1.- FACULTAD REGIONAL ROSARIO: Para Profesores en los Departamentos de Ingeniería Eléctrica. .. 94
- 10.2.- FACULTAD REGIONAL VENADO TUERTO: Para Profesores en el Área de Ciencias Sociales. . 94
- 10.3.- FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO: Para Profesores en el Departamento de ING. ELÉCTRICA. 94
- 10.4.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: Para Profesor Adjunto en la asignatura Álgebra y Geometría Analítica del Departamento de Materias Básicas con Dedicación Exclusiva. .. 94
- 10.5.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: Para Profesor Asociado en la asignatura Ingeniería y Sociedad el Departamento de Ingeniería Electromecánica con Dedicación Exclusiva. ... 94



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 10.6.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: Para Profesor Adjunto en la asignatura Ingeniería y Sociedad del Departamento de Materias Básicas con Dedicación Exclusiva. 94
- 10.7.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCION DEL URUGUAY: Para Profesor Asociado en la asignatura Algebra y Geometría Analítica del Departamento de Materias Básicas con Dedicación Exclusiva. .. 94
- 10.8.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCION DEL URUGUAY: Para Profesor Adjunto en la asignatura Análisis Matemático II del Departamento de Materias Básicas con Dedicación Exclusiva. 95
- 11.- Modificación de los Jurados de los Concursos autorizados por el Consejo Superior. 95
- 11.1.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLAS: Modificación de las Resoluciones N°s.681/2000, 417/2006 y 1392/2006. 95
- 12.- Autorización para continuar en actividad, por aplicación del Artículo N° 147 del Estatuto Universitario. 95
- 12.1.- FACULTAD REGIONAL PARANA: Autoriza al docente Edio Ramón BOUCHET. 95
- 12.2.- FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO: Autoriza al docente Edgardo Rene BENVENUTO. 95
- 12.3.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Autoriza a los docentes DE MARCO, Luís Ángel; SACCO, Juan; MOCHIZUKI, Alberto; LEAL, Edgardo; GRISPINO, Cataldo; FILIPPINI, Ernesto; CRISTINA, Víctor; BIACH, Tiberio; ERTUCCIO, Víctor; ARCURI, José; ANDRIEU, María Cecilia; QUADRI, Néstor Pedro; SCHIFFINI, Urano Ángel; SEÑARIS, Roberto Ricardo. 95
- 13.- Renuncias. 95
- 13.1.- FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Aceptación de renuncia de los docentes Francisco BOU, Antonio PIRCHIO, Leticia BOCCOLI y Graciela ARCHILLI. 96



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 14.- SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE PLANEAMIENTO: Eleva propuestas de las distintas Facultades Regionales referidas a los Lineamientos de Transición en la implementación de la currícula de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (Ordenanza N° 1150). 96
- 15.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: Por Resolución N° 018/2008 el Consejo Directivo, solicita se autorice como medida de excepción la inscripción del alumno Ricardo Rodrigo ANTUNEZ SUÁREZ - D.N.I. N° 33.815.249, sin dar cumplimiento con el plazo reglamentario de completar sus estudios de nivel medio. 96
- 16.- FACULTAD REGIONAL ROSARIO: Solicita reconocimientos por méritos para el llamado a concurso de Auxiliares en el Departamento de Materias Básicas a los profesores: CIANCIARO Cintia, MORZAN Marina y SEMITIEL, José. 96
- 17.- Excepciones al Reglamento de Estudios. 96
- 18.- Convalidaciones. 96
- 19.- Otorgamiento de diplomas. 97
- 20.- COMISION DE POSGRADO 98
- 20.1.- SECRETARIA ACADEMICA Y PLANEAMIENTO: solicitud de aprobación de actualización curricular de la carrera de Maestría en Administración de Negocios. 98
- 20.2.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de cambio de Director de la carrera de Maestría en Ingeniería Estructural Sismorresistente. 99
- 20.3.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Solicitud de autorización de implementación de la carrera de Especialización y Maestría en Tecnología de los Alimentos. 99
- 20.4.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: solicitud de aprobación y autorización de Curso de Posgrado de Actualización "Riesgo Eléctrico". 100



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 20.5.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: solicitud de aprobación y autorización de Curso de Posgrado de Actualización "Tecnología de la Soldadura".
 100
- 20.6.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de aprobación y autorización de Curso de Posgrado de Actualización "Ingeniería de confiabilidad, operatividad riesgo - ICOR". 100
- 20.7.- FACULTAD REGIONAL DELTA: Solicitud de aprobación y autorización de Curso de Posgrado de Actualización "Análisis funcional y métodos variacionales". 100
- 20.8.- FACULTAD REGIONAL RAFAELA: solicitud de autorización de curso de Posgrado de Actualización "Comportamiento y desarrollo organizacional". 100
- 20.9.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Solicitud de designación de Director (CRISAFULLI), de Codirector de Tesis (LOBATO) y aceptación de aspirante a Magíster en Ingeniería en Calidad (ESPÍNOLA). 100
- 20.10.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: Solicitud de designación de Director de Tesis (POLLIO) y aceptación de aspirante a Magíster en Tecnología de los Alimentos (MARKOWSKI). ... 100
- 20.11.- FACULTAD REGIONAL ROSARIO: solicitud de designación de Director de Tesis (SANJURJO) y aceptación de aspirante a Magíster en Docencia Universitaria (PARDAL). 101
- 20.12.- FACULTAD REGIONAL ROSARIO: solicitud de designación de Director de Tesis (D'OTTAVIO) y aceptación de aspirante a Magíster en Docencia Universitaria (GAYOL). 101
- 20.13.- FACULTAD REGIONAL ROSARIO: solicitud de designación de Director (GONZALEZ), de Codirector de Tesis (BRACCIALARGHE) y aceptación de aspirante a Magíster en Docencia Universitaria (GAGO). 101



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 20.14.- FACULTAD REGIONAL ROSARIO: solicitud de designación de Director de Tesis (CIAPPINI) y aceptación de aspirante a Magíster en Tecnología de los Alimentos (STOPPANI). 101
- 20.15.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: Solicitud de designación de Jurado de Tesis de la Maestría en Tecnología de los Alimentos (HERMOSO). .. 101
- 20.16.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de designación de Jurado de Tesis de la Maestría en Ingeniería en Calidad (BECERRA). 101
- 20.17.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLAS: solicitud de autorización de implementación del Curso de Posgrado de Actualización "Metodología de la Investigación" Ordenanza N° 1130. 102
- 21.- Concursos Desiertos 102
- 21.1.- REGIONAL ACADEMICA RIO GALLEGOS: Declara desiertos los siguientes concursos Ingeniería y Sociedad, Probabilidad y Estadística, Física I, Inglés I e Inglés II del Departamento de Materias Básicas. 102
- 22.- FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO: Por Resolución N° 90/2008 el Consejo Directivo, solicita la designación del Licenciado Hugo Alberto FERNÁNDEZ, como PROFESOR CONSULTO. . 102
- 23.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Solicita como medida de excepción, se autorice por meritos reconocidos al aspirante Miguel Ángel MORELL - D.N.I. N° 16.930.973, la inscripción a la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa en esa Facultad Regional. 102
- 24.- FACULTAD REGIONAL DELTA: Solicita como medida se excepción, se autorice por meritos reconocidos a la aspirante María Ester HAHN - D.N.I. N° 23.904.986, la inscripción a la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa que se dicta en esa Facultad Regional. 103



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 26.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: Solicita ampliación de Dedicación Exclusiva para el ingeniero ESCALANTE, Mario Raúl - D.N.I. N° 16.327.110, que cumple con el programa PROMEI de la SPU. 103
- 27.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Elevan antecedentes de postulantes para inscribirse en la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, por meritos reconocidos. 103

-----En la ciudad de Buenos Aires, al vigésimo cuarto día del mes de abril del año dos mil ocho, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, se reúne el CONSEJO SUPERIOR, en la sede del Rectorado, Sarmiento 440, para celebrar su segunda Reunión Ordinaria, bajo la presidencia del señor Rector, Ingeniero Héctor C. BROTTTO.-----

-----Actúa como Secretario el A.U.S. Ricardo SALLER, Secretario del Consejo Superior de la Universidad.-----

I.- INFORME DEL RECTORADO Y DE LOS CONSEJEROS SUPERIORES.

-----El Sr. Rector saluda, desea que tengan un buen día, y dice que es muy poca la información que puede dar en función del desarrollo de la Universidad, el cual sigue siendo consistente con lo que se viene realizando hasta ese momento. Continua diciendo que una novedad, es que gracias a la fuerza de actuación del Consejo Superior, el tema judicial que tenían con la Facultad Regional Haedo, ya ha culminado en la Cámara



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Federal de San Martín N° 2, con un fallo a favor de la Universidad. Aclara que cuando dice gracias al Consejo Superior, es porque en el mismo, se agotaron todas las medidas necesarias y conducentes, se luchó y se ganó, la posibilidad de mantener la autonomía de la Universidad como bandera dentro del sistema universitario nacional. Agrega que le parecía inadmisibile que desde la justicia se quisiera poner un decano en una Facultad pública del sistema universitario argentino. Por eso es que quería informarle al Consejo Superior, que actuó de tal forma que favoreció la resolución de la Cámara Federal, y para ello, dará lectura a la Resolución de la misma que dice: "Donde hace lugar a la queja planteada por la Universidad Tecnológica Nacional, a foja 1730 y Artículo N° 283 del Código de Procedimientos. Punto 2) Revocar el auto de la Cámara de Primera Instancia, porque a la Resolución N° 1647/07 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional, le es inoponible la sentencia del 29 de noviembre del 2006 que concedió el amparo únicamente respecto a las Resoluciones N°s. 162 y 337 de este Consejo Superior. Las costas son para el vencido. Regístrese. Notifíquese. Agréguese al principal con foliatura correspondiente". Agrega que con eso la Universidad dio el problema de la Facultad Regional como terminado; independientemente de lo que haga la otra parte,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

cuyo recurso final puede ser la Corte Suprema. El Ing. Brotto continúa diciendo que el apoyo que tuvo la Facultad Regional Haedo con el nombramiento del Sr. Interventor que en ese momento está presente, al cual tiene que agradecerle en nombre del Consejo Superior, la función que aceptó y llevó adelante con mucha presencia y precisión, permitir que se hayan llevado adelante también las elecciones que se hicieron la semana pasada, y que estén próximos, en los primeros días de mayo, de la elección del nuevo decano de la Facultad Regional Haedo. Señala además que eso trae para toda la comunidad universitaria una tranquilidad porque una resolución a la espera de que la justicia se expida y de tal magnitud como dijera al principio, era para ellos un estado de incertidumbre muy importante. Por lo tanto vuelve a agradecer la actitud del Consejo Superior asumida cuando hubo que definir sobre la intervención de la Facultad Regional Haedo. Pasando a otro informe, el Sr. Rector dice que muchos decanos le preguntan, y él no sabe si se va a tratar en algún momento en la Comisión de Interpretación y Reglamento, el tema de las elecciones. Aclara que no es porque hayan modificado una resolución Ad-Referéndum que hizo él, porque le parece que está bien modificada, dado que tenía una incertidumbre, sino con respecto a las listas de los Consejos Departamentales, Consejos Directivos y las listas a elección



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

del Consejo Superior. Manifiesta que él cree que queda bien en claro que no puede repetirse en ninguna lista DOS (2) veces el mismo votante, en cualquiera de los estrados que hablen, ya sea en los Claustros Docentes, No Docentes, Graduados y Alumnos, porque eso traería la superposición de DOS (2) votaciones en algunos de los padrones. Para explicarse mejor, menciona que todos saben que un docente puede votar en los departamentos que está actuando, puede votar en DOS (2) o TRES (3) departamentos si trabaja en ellos. Pero no puede estar TRES (3) veces en la lista que va a votación para el Consejo Superior. El Ing. Brotto sugiere que haya una lista especial para consejeros del Consejo Superior. Porque puede traer aparejada la posibilidad que puede hacerse sin mala fe o puede hacerse con mala fe. Propone para evitar cualquier inconveniente que haya una lista especial para consejeros que votan en el Consejo Superior, donde esté UNA (1) vez sola cada consejero, independientemente de las veces que esté en cada departamento. Aclara además que esa ingerencia tiene lugar, dado que hubo Decanos que han tenido esa inquietud, y puede suceder que no hayan hecho un padrón general. Entonces se vota el padrón general de los padrones de los departamentos. Señala que al votar de los padrones de los departamentos al general, aparecen votaciones duplicadas o triplicadas, según como esté el docente ubicado.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

El Ing. Fantini considera que con el padrón general que tienen que hacer en cada una de las Facultades, es suficiente. Que no es necesario hacer ningún otro tipo de padrón. Señala que en el padrón general de cada Facultad, solamente los docentes tiene que figurar UNA (1) vez, porque sí figuran DOS (2) hay un error. Agrega que, como decía el Sr. Rector, los docentes que están en TRES (3) o CUATRO (4) departamentos pueden votar en cada uno de ellos, teniendo especial cuidado de no votar a un consejero académico más de una vez. Expresa que siempre lo han hecho así, y no sabe por qué ha surgido eso después de tantos años que vienen votando. Reitera que en su opinión, no es necesario un padrón para Consejo Superior. El Ing. Brotto señala que la forma de evitarlo es haciendo un padrón para Consejo Superior. (Hablan sin micrófono). El Sr. Rector continúa diciendo que el problema es que haya un padrón único para votar el Académico o el Consejo Superior. Que no se vote al Consejo Superior desde los padrones de los Consejos Departamentales. El Ing. Aiassa cree que se está planteando el mismo enfoque; con la salvedad de que una Facultad tiene tantos padrones como departamentos tenga en carreras. Y luego tiene un padrón general, que surge del cruzamiento de todos los padrones de cada departamento, en donde no se repiten ningún apellido. Ese padrón general es utilizado para la elección de Consejeros



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Superiores del Claustro Docente, y para aquellas Facultades que a su vez, en el Consejo Directivo, eligen consejero común, que tiene el aditamento consejero común - padrón general. Con eso se soluciona para que un consejero académico no sea votado DOS (2) veces desde distintos departamentos; en el caso de consejero común, se hace por padrón general. El Ing. Rapp pregunta qué pasa en aquellos casos en donde en las listas departamentales de Consejo Académico va anexada la boleta del Consejero Superior. Aclara que lo prevé la Ordenanza N° 920. Entonces, si vota la lista completa, se vota tantas veces como figure en cada departamento. El Ing. Brotto señala que ese es un riesgo que quieren evitar. Por eso las listas de consejero académico como consejo superior tendrían que ir aparte. Expresa que cada decano verá cómo hace para no tener problemas de impugnación.-----

Ing. Mussari

-----El Ing. Mussari informa que como representante de la Facultad Regional Haedo, y a través de la expresión de muchos colegas docentes y otros miembros de la comunidad de la Regional Haedo, en lo político, manifiesta en nombre de ellos el agradecimiento por la solución dada al problema político mediante la presentación judicial. Comenta que en la Regional Haedo se empezaron a realizar las elecciones de los consejeros



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

con total normalidad, donde hubo una clara ganadora que es la democracia. Manifiesta que en nombre de toda la comunidad de Haedo, en lo político, agradece al Consejo Superior y a las autoridades de la Universidad por el desenlace del problema. Solicita disculpas al Ing. Pessano que posteriormente realizará el informe del balance económico de la obra social; pero él también quiere hacer un pequeño balance humano, trayendo la gratitud de la gente de la Regional Haedo. Expresa que no escapa a nadie que la salud es fundamental en la vida. Señala que dentro de la obra social, fuera de lo institucional, cuando trascienden noticias, trasciende las noticias tristes, dolorosas. Continúa diciendo que en la Facultad Regional Haedo ha habido muy buenas noticias desde la parte humana y de la actuación de la DASUTeN sobre la gente de Haedo. Expresa que si hacen el balance humano, él que es testigo de la evolución de la DASUTeN desde hace ONCE (11) años, y habla de la evolución porque no quiere desmerecer a ninguna de las gestiones anteriores en la conducción de la DASUTeN, verán que tienen un importante superávit en sensibilidad. Agrega que ese balance se ve expresado en las soluciones que se están dando a problemas graves de salud. Menciona que cuando hay un problema grave de salud, en la DASUTeN no se duda ni se especula. Se actúa y se hace con rapidez. Expresa que por cuestiones médicas no



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

especifica casos, pero que en Haedo tuvieron DOS (2) trasplantes exitosos en los últimos meses. Agrega que toda la gente de Haedo, como sabe que él es el representante, le hace llegar por su intermedio, el reconocimiento y gratitud a las autoridades de DASUTeN y a las autoridades de la Universidad, por la alta sensibilidad y solidaridad sobre la familia tecnológica en todo lo que se refiere a la salud. Pide nuevamente disculpas al Ing. Pessano por adelantarse a él para hacer un balance humano.-----

Ing. Aiassa

-----El Ing. Aiassa informa al Consejo Superior, que ha sido muy grato para la Facultad Regional Córdoba y seguramente lo es para toda la Universidad, que el Comité Internacional de Catálisis, que tiene sede en España y que involucra a una gran cantidad de países donde se desarrolla la temática en Química de Catálisis Heterogénea, distingue anualmente a DOS (2) investigadores de todo el mundo. Señala que UNO (1) en el rubro de la trayectoria, siempre en el campo de la catálisis, y la otra distinción es a jóvenes investigadores. Comenta que de la evaluación 2007 y recientemente resuelto por el Comité Internacional de Catálisis, resultó elegida como investigadora del año 2007 la doctora Griselda EIMER, graduada de la Facultad Regional Córdoba, posgraduada como doctora mención química de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

la Facultad Regional Córdoba y está trabajando actualmente en el Centro de Investigación en Tecnología Química que tiene la Facultad. Comenta que la doctora EIMER hizo su posgrado a partir de la beca que el Consejo Superior en algún momento aprobó para graduados y docentes de la UTN. Expresa que cuando recibió el premio, dijo que era una forma de devolverle a la Universidad lo que ésta había hecho por ella en cuanto a la asignación de esa beca.-----

Ing. Fantini

-----El Ing. Fantini manifiesta que no tiene una noticia tan grata como la que acaba de dar el Ing. Aiassa, pero tampoco es demasiado mala. Señala que ha traído hace un par de días una nota que recibió en la Facultad Regional La Plata, de una persona de la Ciudad de Berisso, donde da cuenta de las actividades de AMUTeNA. Dice que se tomó el trabajo de hablar por teléfono casi UNA (1) hora con la señora, quien se siente totalmente estafada. Agrega que habló con una persona que tiene nombre y apellido, (no se entiende). El Ing. Fantini continúa diciendo que la señora trata por todos los medios de deslindar la responsabilidad de la Universidad. Que conoce a la Universidad a través de la Facultad Regional La Plata, por lo que intenta, reitera, por todos los medios despegar a la Universidad de esa situación. Sin embargo, las publicaciones



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

que hace AMUTeNA los complica con el logo y nombre, pero no sólo AMUTeNA, sino también otras asociaciones. Señala que en La Plata apareció una asociación, que no recuerda el nombre, pero habla específicamente de la Facultad Regional La Plata como si estuvieran asociados. Manifiesta que como sabe que se han hecho algunas tratativas a nivel judicial, y aprovechando la presencia del Dr. Damiano, si al Sr. Rector le parece conveniente, sería bueno conocer qué es lo que están haciendo, porque conocieron el tema el día anterior en la reunión de Comisión, para que el tema de una vez por todas se trate de desarticular, ya que no los hace quedar muy bien. Dice que en el caso particular de La Plata, la señora con todo el agradecimiento hacia su persona por haber tenido la deferencia de llamarla telefónicamente, le dice que iba a tratar de ir a medios periodísticos, entre ellos "Caiga Quien Caiga", a efectos de que el tema se ventile a nivel nacional. Considera que sería bueno pararlo con anterioridad a que tome estado en los medios, puesto que en algunos casos no lo toman con la seriedad que el tema corresponde y pueden quedar mal parados por esa cuestión. Reitera que, si el Sr. Rector está de acuerdo, que el Dr. Damiano les cuente sucintamente qué es lo que ha encarado la Universidad, dado que sería oportuno para que todos se enteren. Se somete a consideración el uso de la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

palabra del Dr. Damiano. Se aprueba. El Dr. Damiano comenta que el día anterior en la reunión se habló, como dice el señor Vicerrector, y se informó en relación a lo actuado por la Dirección de Asuntos jurídicos, que han intervenido en distintas acciones promovidas por aquellas personas que, por error en la lectura de los panfletos, o por la información que brinda AMUTeNa., fueron inducidas al pago de cierta suma de dinero para la obtención de certificados, que aparentarían ser extendidos por la U.T.N. Continúa diciendo que en cada caso judicial, la Dirección de Asuntos Jurídicos tomó intervención a título de respuesta informativa, requerida por cada juez interviniente, cada vez que las personas, que incluso, en muchos casos habían consultado antes a dicha Dirección, cuál era la participación de la Universidad; a lo que se respondió desde Rectorado, que no había ninguna participación, ni convenio que uniera a la Universidad con AMUTeNa. El Dr. Damiano menciona que también han intervenido con relación al Defensor del Pueblo, quien hizo una consulta a través de otra presentación efectuada por una supuesta afectada. En esa oportunidad, se contestó explicando que la Universidad no tenía convenio con esa Asociación. Señala que se investigó previamente, si esa Asociación contaba con personería jurídica o no. Se acreditó que sí la tenía, que se trata de una



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Asociación Civil, y que entre sus actividades está la posibilidad de realización de cursos. Aclara que lo que no está previsto es que esa Asociación utilice de modo engañoso el logo de la Universidad, sus símbolos, la mencione, o nombre la posibilidad de obtención de becas, que en definitiva no es cierto. El Dr. Damiano comenta que han cursado cartas documento de las que aún no han recibido respuestas por parte de AMUTeNA, en las que se intima al cese de la utilización de los símbolos de la Universidad. Menciona además que existe otra acción que también fue contestada, y que ha sido promovida por la Defensoría del Pueblo en DOS (2) ocasiones, una en la Defensoría de Capital Federal y otra en Defensoría de la provincia de Buenos Aires, en la localidad de Florencio Varela. Dice que se continúa con ese tipo de acciones, y que se precisaría además información de las Facultades Regionales, a los efectos de que informen qué es lo que ellos advierten, las publicaciones con las que cuentan, ya que en algunos casos son periódicos locales y en otros que son panfletos los que se distribuyen. El Dr. Damiano menciona que así la Dirección de Asuntos Jurídicos va a poder tomar participación en otras acciones que puedan eventualmente terminar con el mal proceder que tiene AMUTeNA.-----

Ing. Ferradas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-----El Ing. Ferradas comenta que con una de cal y una de arena, siguen construyendo en la U.T.N. Y en ese sentido y desde el punto de vista constructivo, es que quiere informar al Consejo Superior, algo que llena de satisfacción a la Facultad Regional San Francisco y que sin duda debe ser orgullo de la Universidad en su conjunto. Así dice que sin duda la mejor expresión que tiene una Universidad son sus graduados, y para ello el aporte permanente que se realiza en la formación profesional, realmente es un rasgo distintivo. Es en ese sentido que informa al Consejo Superior, que particularmente en la Facultad Regional San Francisco han tenido la inmensa satisfacción días atrás, que en un proyecto llevado adelante por la empresa FREECALE, dedicada a microprocesadores, dentro de CIENTO SESENTA Y SIETE (167) proyectos presentados, y dentro de los DIEZ (10) mejores seleccionados, uno corresponde a un proyecto de investigación realizado por un alumno de la Facultad Regional San Francisco, vinculado con un seguidor solar, que permite tomar la energía solar y luego transmitir la iluminación interior a través de fibra óptica. Menciona que esa selección dentro de los DIEZ (10) mejores proyectos de todo el continente Americano, hace que el día 18 de mayo, el prototipo de esa investigación, ya transferido como producto a presentar, deba estar en Texas para participar dentro de la competencia.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

El Ing. Ferradas comenta que es un joven de la F.R. San Francisco, que está cursando 4to. Año de la carrera de Ingeniería Electrónica que los llena de satisfacción. Dice además que con esfuerzo y compromiso están realizando los aportes necesarios para construir el prototipo y para luego enviarlo a Texas. Agrega que, sin dudas, apostar a esos jóvenes es apostar al producto final que tiene la Facultad Regional, los graduados. Que son quienes prestigian a la Facultad y a la Universidad, independientemente de cualquier proceso que evalúe o acredite las carreras de grado.-----

Ing. Sholtus

-----El Ing. Scholtus toma la palabra y se refiere al tristemente célebre tema de AMUTeNA, y comenta que en todas las Facultades Regionales piden que haya una intervención más clara de la Universidad, separándose de dicha asociación civil. Por lo que, de acuerdo con lo dicho por el Dr. Damiano, opina que en lugar de responder que el Rectorado no tiene nada que ver, habría que dejar sentado que la Universidad no tiene nada que ver. Menciona que en tal sentido podría haber un pronunciamiento del Consejo Superior y en adelante decir "La Universidad no tiene nada que ver". Y que si hay alguna intimación que se esté realizando, sería bueno que se conozca en las Facultades también, ya que hay mucha preocupación. Pide



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

que se hable en nombre de la Universidad, que si es necesario se expida el Consejo Superior y se informe de lo que se está realizando. El Ing. Brotto dice, que aunque parezca mentira, han emprendido algunas acciones como Rectorado, porque en el momento que lo hicieron, no estaban seguros de si quedaba algún tipo de convenio vigente con AMUTeNA, que mencionara a la Universidad. Continúa diciendo que era demasiado riesgoso que después apareciera AMUTeNA con algún convenio, con alguna de las Facultades. No cree que a esa altura, después de todo lo hablado, haya alguna Facultad que tenga relación con AMUTeNA. Comenta también que está enterado de la renuncia del presidente de AMUTeNA; no sabe si significa algo desde el punto de vista legal, pero estima que eso va a traer algún tipo de consecuencia; ya que él los había citado para tratar personalmente con ellos que no tenían ninguna relación más con la Universidad. El Ing. Brotto menciona que el objetivo de una mutual de ese tipo es ayudar a la institución a la cual ellos convocan, y no usar a la institución; que es lo que estaban haciendo, usar el prestigio de la U.T.N. para su propio beneficio. Comenta que eso trajo algún problema interno que cree, terminó con la renuncia del presidente. Señala que eso no significa que esté resuelto el problema, porque conoce a las personas que están debajo del presidente y son igual a él. El



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Ing. Brotto menciona que se tienen que seguir con las acciones como lo dijo el Dr. Damiano. Y si se saca del Consejo Superior, mejor, porque hay un compromiso de todos los decanos que se encuentran presentes, de que no existe ninguna relación con la mutual de la que se está hablando. Que eso da una tranquilidad para hacer una exposición de la Universidad en su conjunto. El Dr. Damiano agrega que posiblemente, del modo que lo expresó, parecería que se había dado respuesta única y exclusivamente de Rectorado; pero las últimas comunicaciones o respuestas, las han dado, informando que la Universidad es la que no tiene convenio con AMUTeNA. Menciona que quizás arriesgándose un poco, y con cierto temor de su parte, pero pensando que era mejor así y no de otro modo. El consejero Carrión cree que sería preciso además de una resolución de ese Consejo Superior, que se saque una solicitada en los diarios más importantes como para que la Universidad deslinde responsabilidad con esa mutual, que mucho daño está haciendo en cada una de las provincias donde hay Regionales y en algunas otras provincias donde no está la U.T.N., esa mutual también está presente. El Ing. Ércoli aclara que la Comisión trató ese asunto, aunque no está en el Temario, y tienen una recomendación, la cual pasará a leer en ese momento y así queda agotado el tema. Dice: "Recomienda al Señor Rector que se dé la mayor publicidad a



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

través de los medios de comunicación, que la Universidad Tecnológica Nacional no avala ni avaló los cursos dictados por la Asociación AMUTeNA. -----

Ing. Álvarez

-----El consejero Álvarez dice que con respecto a Freecale su Facultad ha obtenido el sexto lugar dentro del mismo proyecto que mencionaba el ingeniero Ferradas, que les han pedido autorización para subir el proyecto a la página web, por lo que está a disposición de todos.-----

II.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA 1RA. REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL AÑO 2008.

-----El A.U.S. Saller propone que se someta a consideración la aprobación del Acta. Resulta aprobada.-----

III.-INFORME DEL CONSEJO FEDERAL DE DECANOS DE INGENIERÍA.

-----El Arq. De Marco recuerda a los señores Decanos que los días 7, 8 y 9 de mayo se realizará el plenario del CONFEDI en la ciudad de Resistencia. Quiere también transmitir una inquietud que ha surgido entre algunos Decanos, que es la de llevar al seno del CONFEDI, la preocupación para el futuro funcionamiento de la Universidad en general, en razón de los distintos desfasajes que se van produciendo, no solamente con el salario, sino también en mantenimiento y funcionamiento de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

las distintas instituciones. Dice que lo van a llevar para su tratamiento a efectos de poder emitir alguna opinión.

IV.- TRATAMIENTO DE TEMAS SOBRE TABLAS.

-----El A.U.S. Saller informa que no hay temas a tratar sobre tablas.-----

V.- COMISIÓN DE PLANEAMIENTO.

a) Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN

- 1.- COMISIÓN DE PLANEAMIENTO: Proyecto Institucional de la Universidad Tecnológica Nacional. (Tema Permanente)**
- 2.- COMISIÓN DE PLANEAMIENTO: Análisis del desarrollo y evolución de las Regionales Académicas. (Tema Permanente)**

-----El Ing. Pessano comenta que los puntos precedentes son temas permanentes en la Comisión. Que en cuanto al proyecto institucional de la Universidad y en cuanto al análisis del desarrollo y evolución de las Regionales, están trabajando permanentemente y lo que vuelcan en el Consejo Superior, son los documentos que van produciendo para ponerlo a consideración. Señala que no deberían estar en el Orden del Día, que fue un error de imprenta. No están en el Temario. Sí están en tratamiento permanente en la Comisión; pero en ese momento no hay ningún documento que presentar.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 6.- **FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA:** Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 494/07, para la implementación de la carrera corta Tecnicatura Superior en Mecatrónica en la Regional Académica Trenque Lauquen, a partir del ciclo lectivo 2008, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

-----El Ing. Pessano menciona que como es habitual en la Secretaría Académica y de Planeamiento, se hace el análisis de toda la documentación, y lo que propone la Comisión es:

"ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Facultad Regional Bahía Blanca la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica en la Regional Académica Trenque Lauquen, a partir del ciclo lectivo 2008, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. ARTÍCULO 2°.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria. ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1147. ARTÍCULO 4°.- Aprobar la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica en la Regional Académica Trenque Lauquen, como medida de excepcionalidad, fuera del número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Regional Académica. ARTÍCULO 5°.- De forma." Se somete a



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

consideración. Resulta aprobado el despacho constituyendo la
Resolución N° 305/2008.-----

b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS

9.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: Solicita el pedido de autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 70/08, para el dictado de la carrera de grado Ingeniería en Sistemas de Información, presentada por la Regional Académica Trenque Lauquen.

-----El Ing. Pessano da lectura a la parte resolutive del despacho propuesto por la Comisión que dice: "ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Facultad Regional Bahía Blanca, la implementación de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información - Ordenanza N° 1150 - en la Regional Académica Trenque Lauquen, hasta cumplir el desarrollo curricular correspondiente al título intermedio de Analista Universitario en Sistemas de Información; a partir del ciclo lectivo 2008. ARTÍCULO 2°.- Se encomienda a la Regional Académica Trenque Lauquen realizar el seguimiento correspondiente al dictado de la carrera y, a su vez, elevar a la Secretaría Académica y de Planeamiento, un informe sobre los avances obtenidos durante el desarrollo de la misma, a la finalización de cada ciclo lectivo. ARTÍCULO 3°.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria. ARTÍCULO 4°.- De



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

forma." Se somete a consideración. Resulta aprobado constituyendo la **Resolución N° 306/2008**.-----

10.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 587/07, para la continuidad del dictado de la carrera corta Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas.

-----El Ing. Pessano da lectura a la parte resolutive del despacho propuesto por la Comisión que dice: "ARTÍCULO 1°.- Convalidar el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas durante el ciclo lectivo 2007 en la Facultad Regional Mendoza. ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Facultad Regional Mendoza la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas, a partir del ciclo lectivo 2008, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. ARTÍCULO 3°.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria. ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1147. ARTÍCULO 5°.- Aprobar la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas en la Facultad Regional Mendoza, como medida de excepcionalidad, fuera del número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional. ARTÍCULO 6°.- De forma." Se somete a



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

consideración. Resulta aprobado constituyendo la **Resolución N° 307/2008**.-----

11.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 587/07, para la continuidad del dictado de la carrera corta Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Hoteleras.

-----El Ing. Pessano da lectura a la parte resolutive del despacho propuesto por la Comisión que dice:" ARTÍCULO 1°.- Convalidar el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Hoteleras durante el ciclo lectivo 2007 en la Facultad Regional Mendoza. ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Facultad Regional Mendoza la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Hoteleras, a partir del ciclo lectivo 2008, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. ARTÍCULO 3°.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria. ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1147. ARTÍCULO 5°.- De forma. Se somete a consideración. Resulta aprobado constituyendo al **Resolución N° 308/2008**-----

VI.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

a) Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN

- 1.- FINANCIAMIENTO D.A.S.U.Te.N (Tema Permanente):
Informe mensual D.A.S.U.Te.N sobre ingresos y egresos (Resolución N° 624/02 - Consejo Superior).**

-----El Ing. Aiassa dice que como es costumbre el punto N° 1 de la Comisión de Presupuesto y Administración, involucra el informe de D.A.S.U.Te.N., por lo que pide al Ing. Pessano si puede continuar. El Ing. Pessano menciona que como es habitual, todos deben tener el informe económico que corresponde al nuevo ejercicio. Informa que ya se pusieron en fase a través del ejercicio anterior, por lo tanto ahora los ejercicios son de enero a diciembre. Que el presente corresponde a los DOS (2) primeros meses de 2008. Indica que pasa al detalle de la última hoja, que cada uno después puede hacer su análisis en su propia unidad académica. Continúa diciendo que el resultado acumulado para ese nuevo ejercicio, en el período del 1° de enero al 29 de febrero de 2008, arroja una utilidad de UN MILLÓN SETESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$1.723.082.-), con una utilidad operativa de UN MILLON SETESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVEESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$1.793.998.-). Que eso surge de los análisis de los ingresos y los egresos, por lo tanto ese es el resultado operativo del período, menos los gastos de funcionamiento del período. Comenta que luego hay una



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

aproximación de los DOCE (12) meses que corresponderían al 31 de diciembre de 2007; que es de PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.039.635,94.-). El Ing. Pessano continúa diciendo que eso es una primera aproximación, ya que no es un balance, es un informe económico mensual. Que ahora hay que hacer la conciliación de las cuentas, y si todo marcha como se espera, para el mes de junio podrían estar en condiciones de poner a consideración del Consejo Superior la aprobación del balance del período 2007. Señala que en las demás columnas figuran las instancias de los meses de enero y febrero de 2008 y el total acumulado. Y que en las hojas anteriores se encuentra el detalle Facultad por Facultad, Regional Académica por Regional Académica. Dice además que no hay que sorprenderse que en los resultados del mes, en ciertas Unidades Académicas como lo son el caso de Haedo, de OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS negativos (\$-84.000). Que el centro de Capital Federal no es que corresponda a la F.R. Buenos Aires, ni a Rectorado, sino que es producto de que todavía no se puede destrabar, al no tener el soporte electrónico de prestaciones que son un poco la suma de distintas Facultades que se hacen atender en Buenos Aires. Por eso los DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$ 211.000.-) de déficit. Luego menciona el caso de Bahía Blanca, el cual ya es conocido.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Aclara también que las que están en negativo, no quiere decir que sean con tendencia negativa, sino que son por accidentes que han ocurrido, y que solidariamente entre todos, con los superávit de los demás, han tratado de acompañarlos. Comenta que por otro lado, lo que se está tratando de hacer es que, mes a mes, reciban en cada unidad académica, un boletín, o informe, de todas las novedades; como resultado de recibir información a través de las encuestas que se están realizando en las Facultades. Menciona que hay gente trabajando en el programa "Ayúdenos a mejorar", y recibiendo las inquietudes de las personas, tratan de generar mejoras en todo aquello que hacen notar; por ejemplo en el caso de las órdenes de consulta o de farmacia, que eran DOS (2) por mes, y había casos en los que, en UN (1) mes se necesitaban SEIS (6) órdenes porque alguien estaba enfermo, y a lo mejor durante el año no necesitaba ninguna. El Ing. Pessano dice que todo eso llevó a realizar las modificaciones, por lo que tratan que se tenga la comunicación. Sabe que es difícil que se enteren los agentes y los afiliados de D.A.S.U.Te.N, de sus propios derechos y beneficios, porque también se tiene el diagnóstico de que se recurre a D.A.S.u.Te.N cuando están enfermos, entonces el que no está enfermo, no sabe mucho. Por esa razón, pide colaboración para difundir todo lo que puedan en las unidades académicas.-----



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS

- 2.- Incorporación y Compensación de partidas de Contribución Tesoro y Producidos Propios para el Ejercicio 2008.

Resolución N° 309/2008.-----

- 3.- Distribución y Compensación de Partidas de Contribución Tesoro y Producidos Propios para el Ejercicio 2008.

Resolución N° 310/2008.-----

- 4.- FACULTADES REGIONALES Y REGIONALES ACADÉMICAS: Solicitan crédito presupuestario para la realización de Concursos Docentes para el ejercicio 2008.

-----El Ing. Aiassa menciona que se están asignando los créditos correspondientes para atender las necesidades de concurso en la F.R. Avellaneda: SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$7.560.-), F.R. Córdoba: TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$3.510.-), F.R. General Pacheco: DOCE MIL PESOS (\$12.000.-), F.R. Venado Tuerto: SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$6.157.-). Que implica una asignación de crédito de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 29.227.-). Aclara, que se están asignando el CIEN POR CIEN (100%) de las solicitudes de créditos para concursos, en lo que hace a la previsión de ejecución del primer semestre. Y como es conocido por los señores consejeros, luego se efectúa una devolución de créditos, que por alguna razón no se lograron sustanciar los



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

concursos y son reasignados en el segundo semestre. El Ing. Aiassa continúa diciendo, que con ese mecanismo están, al igual que en el año 2007, con el objetivo de dar respuesta al CIEN POR CIEN (100%) de las solicitudes de concursos de las distintas Facultades. Se somete a consideración. Resulta aprobado constituyendo la **Resolución N° 311/2008**.-----

5.- Resoluciones del Señor Rector ad-referéndum Ejercicio 2008.

-----El Ing. Aiassa dice, que los consejeros tienen la planilla con el detalle de las resoluciones. Comenta que si advierten del análisis de las distintas resoluciones, la gran mayoría corresponde a obras; lo que pone en evidencia el importante plan de obras pública en el marco de infraestructura universitaria que la Universidad Tecnológica Nacional está llevando adelante en prácticamente todas las Facultades Regionales. Se somete a consideración. Resulta aprobado constituyendo las **Resoluciones N°s. desde 312/2008 hasta 324/2008**.-----

6.- Aceptación de donaciones.

Resoluciones N°s. desde 325/2008 hasta 335/2008.-----

VII.- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

a) Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN

1.- Refrenda Resolución del Sr. Rector N° 517/08.

-----El Ing. Fantini manifiesta que antes de leer lo que ha determinado la Comisión referente a las elecciones; como por ejemplo, posibilidad de voto de los docentes interinos con cierto condicionamiento y participación en listas con otros condicionamientos, además de listas incompletas. Indica que el tema se trató en la reunión anterior y hubo una recomendación de la Comisión, pero no se votó porque no estuvo en el Temario, por lo que el Sr. Rector se vio en la necesidad, dado la perentoriedad del tiempo frente al comienzo de las elecciones, de emitir una Resolución ad-referéndum. Comenta que en principio la Comisión no van a prestar refrendo a la misma. Aclara que de antemano han tratado el tema con el Sr. Rector. Menciona que va a dar lectura al despacho para que el Cuerpo conozca por qué motivo no le dan refrendo: "ANALIZADAS las presentes actuaciones esta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja, no prestar Referéndum a la Resolución del Rectorado N° 517/2008, mediante la cual se deja establecido que para la renovación de representantes de los distintos claustros, debe mantenerse la aplicación del criterio fijado en las Resoluciones N°s. 470/2005 y 1062/2005 del Consejo Superior, según corresponda. Asimismo, aconseja resolver en



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

consonancia con la Resolución del Rectorado N° 517/2008 con el agregado a la Resolución N° 1062/2005, mediante la cual se establece que las listas incompletas deben contener al menos, la totalidad de los candidatos titulares". El Ing. Fantini continúa diciendo que ese es el despacho, y que han aprovechado la Resolución del Sr. Rector para incorporar una idea que será debatida o no en el Consejo Superior, de fijarles algún condicionamiento a esas listas incompletas. Expresa que como Comisión, casi por absoluta mayoría, salvo algunas disidencias, han acordado que se debería integrar como mínimo los miembros titulares en las distintas listas de los distintos claustros. Señala que ese es el motivo por el cual no se da refrendo aprovechando la modificación, si es que el Consejo Superior así lo entiende. Aclara que para poder votar, los interinos, tienen que tener al menos DOS (2) años de antigüedad, y para poder ser candidatos, su grado académico no debe ser inferior a Jefe de Trabajos Prácticos y deberá tener SIETE (7) años de antigüedad. Dice que si es docente ordinario no hay ningún impedimento ni se requiere una antigüedad especial, pero aparecen otras cuestiones que da lectura a continuación: "haber sido docente ordinario y desempeñarse en la actualidad como docente interino; todos los docentes interinos que estén o hayan integrado un cuerpo colegiado: Consejo Superior, Académico o



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Departamental. Ser docente interino con una actividad ininterrumpida de SIETE (7) años o más; y un grado no inferior a Jefe de Trabajos Prácticos". Expresa que esos son los requerimientos para poder elegir y para poder integrar alguna lista docente. El Ing. Adolfo González comenta que como ya tiene plena vigencia el nuevo Estatuto, en el Artículo 114°, inciso b), que dice que se puede ser candidato a partir de Jefe de Trabajos Práctico para arriba, lo cual no colisiona con la Ordenanza N° 470, y lo habilita a partir de los TRES (3) años y no de los CINCO (5). Comenta que da la posibilidad a un Jefe de Trabajos Prácticos a ser candidato con TRES (3) años o más, y esa Ordenanza es más limitante. Señala que el Estatuto habilita mayor participación con menos tiempo de antigüedad. Entonces es la única singularidad que habría que prever, porque en algunos lugares se podría producir. El Ing. Ansaldi manifiesta que el Estatuto habla de Profesores Ordinarios. El Ing. Fantini señala que por eso la Comisión no tuvo en cuenta los TRES (3) años, porque sino habría que considerar para respetar el Estatuto, que tienen que ser Profesores Ordinarios. Con lo cual quedaría una importantísima cantidad de docentes sin poder participar. El Ing. Ansaldi expresa que de acuerdo con lo que leyó el Ing. Fantini, la Resolución dice que, "para poder ser electo tiene que haber participado de algún cuerpo colegiado", pero no dice



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

en carácter de qué. Pregunta si fue consejero alumno, puede presentarse como candidato a ser consejero docente. El Ing. Fantini manifiesta que es cierto que no está claro, pero en la elección anterior habían quedado que era consejero en cualquiera de los niveles. Pero si fue Consejero, era porque tenía más de tantos años. El Ing. Ansaldi vuelve a preguntar si fue consejero alumno o consejero graduado, puede integrar una lista como consejero docente. El Ing. Fantini responde que de acuerdo a la Resolución, sí. El Ing. Ansaldi pregunta si lo van a interpretar así. El Ing. Fantini responde que es obvio que ahora tendría que ser docente. Pero pudo haber sido consejero alumno, consejero graduado y ahora está como docente interino, no tiene los requisitos, pero como fue consejero la interpretación es que puede participar en las listas docentes. El Sr. Rector manifiesta que por la discusión que se está brindando en el Consejo Superior, es por lo cual aceptó que modifiquen el referendo, porque como no estaban claras las disposiciones anteriores, no podía modificarlas, sino referendar. Señala que en la discusión de la última reunión de Consejo Superior, se dijo que quedara todo como en la última elección en base a las disposiciones que había. Aclara que hizo la Resolución ad-referéndum en base a eso. Pero evidentemente faltaban muchos detalles a esa Resolución. Entonces, cuando lo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

llamaron para preguntarle, dijo que no había ningún problema y que el refrendo era para que se trate el tema fundamentalmente, y aclarar todo lo que no fue aclarado en su momento y no se hizo votación ni resolución. Porque después cuando se vota, aparecen los problemas. Considera que todo eso que creen, tiene que estar escrito. No es creencia. Tiene que estar escrito. Señala que tienen tiempo para dar el debate de todo lo que quieren que digan esas Resoluciones. Entonces se modifica la Resolución ad-referéndum, pero ya poniendo bien claro qué es lo que quieren en cada elección. Por lo menos hasta que se reforme la Ordenanza N° 920. El Ing. Benitez señala que según la Resolución N° 470/05, punto N° 3, los que fueron consejeros pueden participar de lista, pero para poder hacerlo previamente tienen que ser incorporados al padrón, porque sino, no existen. Agrega que eso fue lo que les hicieron en Resistencia, les bajaron a todos los que eran consejeros. Ellos los habían puesto en el padrón y la Junta Electoral Local los bajó. El Ing. Ansaldi propone que en ese punto diga "haber pertenecido a un cuerpo colegiado del Claustro Docente". El Ing. Fantini manifiesta que si ya fue consejero docente, era porque cumplía las condiciones. Entonces que para qué lo van a poner en la Resolución si ya cumplía las condiciones. El Ing. Ansaldi expresa que entiende lo que dice el Ing. Fantini, pero



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

considera que podrían acomodar esa Resolución y que realmente integren las listas aquellos que cumplan con las condiciones, que son los docentes interinos con SIETE (7) años y que participaron por ejemplo, como consejeros académicos, en el padrón docente. No así alumnos o graduados, porque en esas condiciones, un docente que hace DOS (2) años que es interino como JTP, puede ser electo, y por otro lado están diciendo que tiene que tener SIETE (7) años. Menciona que su propuesta es que sea o haya sido integrante del cuerpo colegiado docente. El Ing. Oliveyra en relación a lo que plantea el Ing. Benitez, expresa que él nunca ejerció la docencia, y si en ese momento le dan un cargo docente, puede integrar lista en las próximas elecciones dentro de TRES (3) meses. Y como puede ser candidato por haber tenido la potestad de haber sido consejero anteriormente, lo van a incluir en el padrón. Señala que eso es lo que deben evitar, porque es lo que considera que está mal. Dice además que eso es lo que ha sucedido en la elección anterior en Resistencia. Comenta que a última hora se incorporaron con cargo docente, graduados que habían sido consejeros, y como esa Resolución los habilitaba para que sean candidatos, también los introdujeron en el padrón. Es decir, que entraron en el padrón docente sin cumplir con la condición de tener una antigüedad mínima en el ejercicio de la docencia



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

para elegir. Dice que ese es el nudo del problema que la Resolución no aclara y queda abierta a distintas interpretaciones. El Sr. Rector propone que empiecen a establecer una diferencia entre lo que es "ordinario", que está en el Estatuto y tienen que respetarlo a rajatabla, y lo que es interino, que es una figura creada por el Consejo Superior. Sugiere que lo que es interino lo aclaren bien, porque sino se les va a ir encima, ya que al no decirlo el Estatuto, y no expresarlo bien el Consejo Superior, puede admitir todas las impugnaciones habidas y por haber. Por lo tanto, para los ordinarios no tienen que haber ningún inconveniente porque se remiten a lo que dice el Estatuto. En cuanto a los interinos, hay que dejar bien claro cuáles son las condiciones que establece el Consejo Superior para que voten y se termina con el tema. Agrega que ya prácticamente están con listas y padrones y no saben todavía quiénes pueden votar. El A.U.S. Saller pregunta si se tuvo en cuenta las indicaciones señaladas por el Sr. Rector. Si se van a poner las condiciones para que los docentes interinos puedan votar. El Ing. Fantini señala que han tenido en cuenta todas las consideraciones, y en especial las Resoluciones N°s. 470/05 y 1062/05. Comenta que en la elección anterior se ha interpretado la Resolución N° 470/05. Y en el presente se pretendía interpretar del mismo modo; pero



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

como está en discusión, obviamente lo pueden cambiar, dado que el Consejo determinará lo que corresponda. Comenta que ese punto donde decía "los interinos que estén o hayan integrado cuerpo colegiados". Que en el presente son interinos, pero han ejercido la representación en algún claustro distinto del docente; porque si es en el Claustro Docente es porque cumplía con las condiciones, más allá de lo señalado por el Ing. Bauer que remonta a épocas pretéritas donde pudiera haber habido alguna cuestión anterior. (Hablan sin micrófono) El Ing. Fantini continúa diciendo que no tuvo ese espíritu la presentación de FAGDUT en ese momento. Considera importante que la FAGDUT abra juicio sobre ese tema. Expresa que ellos interpretaron el mismo sentido amplio que se interpretó en la elección anterior. Lo que no quiere decir que ellos se van a aferrar a defender totalmente eso, sino que lo decidirá el Consejo Superior. El Ing. Fantini aclara que no es lo que se hizo en la elección anterior. Dice que en aquel entonces llegaba un consejero alumno que era docente interino con UNO (1) año de antigüedad, que no podía integrar el padrón, ni podía ser consejero, pero como había sido consejero alumno o graduado, se le había permitido poder participar sin tener en cuenta los SIETE (7) años que exige la reglamentación. Expresa que eso fue lo que se interpretó anteriormente, que no quiere



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

decir que sea lo que se tenga que interpretar en ese momento. Pero cree que van a cambiar lo que ya se interpretó. El Ing. Rapp comenta que la propuesta es dejar por escrito cómo tiene que ser. Considera que se tendrían que remontar a saber por qué se otorgaron condiciones de excepcionalidad en su momento. Recuerda que la presentación de FAGDUT por la cual se habilitaron algunas excepciones, era porque había un número muy escaso de docentes habilitados para votar, porque solamente habilitaban a los Docentes Ordinarios. Señala que había menos de un CINCO (5%) o DIEZ (10%) de docentes ordinarios, y el resto eran interinos. Manifiesta que el Consejo fue consciente de que era un cercenamiento a los derechos de los docentes. Comenta que con un criterio amplio se aceptó la postura de la FAGDUT de decir que docentes son todos, que no hay es dinero, o no hay cantidad suficientes de docentes habilitados para poder votar. Pero no los pueden dejar afuera, por lo tanto los que tengan más cantidad de antigüedad como docente y por razones que no les competen, porque el participar o no como ordinario, muchas veces no le compete al docente porque no le llaman a concurso la cátedra; entonces lo habilitaban para votar. Cree que esas condiciones en la actualidad no existen, puesto que en el presente hay un OCHENTA PORCIENTO (80%) o NOVENTA PORCIENTO (90%) de docentes que



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

están concursados. Incluso la misma acreditación les ha dado. Por tal razón, considera oportuno rever esa condición de excepcionalidad. Por otro lado, si la Ley a nivel nacional habilita con una antigüedad diferente a los interinos, la Universidad va a tener un problema en el futuro si la acotan. Cree haber escuchado que el Ing. González dijo que el Estatuto habilita a partir de los TRES (3) años; y ellos están poniendo un régimen diferente. Por último sobre el tema presentado por el Ing. Ansáldi respecto de que si alguien fue consejero antes en otro claustro, en el presente puede serlo en el Claustro Docente; considera que esa condición de excepcionalidad se había dado dentro de ese marco irregular. Pero si en el presente el CIEN PORCIENTO (100%) de los docentes están en su forma normal, y tienen que sujetarse a la normativa que les impone; no ve el motivo de seguir avalando una situación de irregularidad, para alguien de otro claustro, el Ing. Rapp aclara que lo dice sin ningún desmedro porque no es una situación peyorativa; sin cumplir con las condiciones que cumple el grueso de docentes de la Universidad, se incorpore a último momento sin la antigüedad, sin cumplir con ninguna condición, por el sólo hecho de una prerrogativa que tuvo en su claustro, pero no en el claustro docente. Considera oportuno que se tomen el tiempo necesario para ver cuáles son las



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

condiciones con la menor cantidad de excepciones posibles. El Ing. Adolfo González señala que con respecto al antecedente previo de haber sido consejero, cuando realizaron ellos la presentación, era para el Claustro Docente, y haber sido consejeros docentes. Señala que no se involucraba una actividad de otros claustros respecto al antecedente. Expresa que es muy factible que haya interinos con SIETE (7) años de antigüedad, por alguna razón particular de cada Unidad Académica. Considera pertinente esa disposición de habilitarlo para ser candidatos, y en el futuro si llegaran a tener el NOVENTA Y NUEVE PORCIENTO (99%) concursado, sería algo que dejaría de tener efecto; pero en ese momento tendrían una prevención para garantizar la participación. Considera muy noble esa transición hasta que se discuta la ordenanza electoral definitiva, el haber involucrado las Resoluciones N°s. 470/05, y 1062/05, de las listas incompletas, exigiendo solamente que garantice los titulares. El Ing. González pregunta sobre el docente normalizado con condiciones para ser candidato, que es desde Jefe de Trabajos Prácticos a Profesor Titular. Comenta que puede más el Estatuto que lo que están haciendo, que es con muy buena intencionalidad, y habla no menos de TRES (3) años. Por lo que un Jefe de Trabajos Prácticos con TRES (3) años y UN (1) día puede ser candidato.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Manifiesta su defensa fehacientemente, que los interinos con SIETE (7) años pueden ser candidatos en esa disposición. Expresa que seguirán trabajando en una Ordenanza para que puedan ser candidatos los docentes interinos con SIETE (7) años de antigüedad como lo expresa la Resolución N° 470/05. Pide que no se olviden que están resolviendo un problema institucional del acto eleccionario, y se deben en un futuro no muy lejano una nueva Ordenanza del Reglamento Electoral. El Ing. Ansáldi entiende que en el Estatuto no dice que los interinos pueden votar o ser elegidos. Lo que trata la Resolución es únicamente respecto a los SIETE (7) años de los interinos. Y lo que señala el Estatuto es específicamente a los docentes concursados. Considera que no va en contra de lo que se está tratando. En segundo lugar, propone una modificación que diga; "Cuerpos Colegiados Docentes". El A.U.S. Saller comunica al Ing. Fantini que hay un pedido para que cuando se refieran a los docentes interinos, que aquellos que hayan ocupado cargos de consejeros, lo hayan sido en el Claustro Docente. El Ing. Fantini señala que la Comisión toma que sea en el mismo Claustro. Manifiesta que la Resolución N° 470/2005, en el punto "b) Para ser elegido", en todos los casos se está refiriendo a docentes, y no para todos los claustros, porque se refiere a docentes. El Ing. Fantini da lectura a los requisitos para ser



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

elegido: "1.- Ser docente ordinario; 2.- Haber sido docente ordinario y desempeñarse como interino; 3.- Haber sido consejero"; donde se está proponiendo que sea en el Claustro Docente; "4.- docente interino con actividad ininterrumpida de SIETE (7) años". Aclara que se están refiriendo solamente al Claustro Docente. El A.U.S. Saller señala que se pide que en el punto 3 se agregue "del Claustro Docente". El Ing. Sanchez entiende que cuando se habla de antigüedad docente la Universidad pone en consideración una mínima antigüedad que realmente acredite al docente en el desarrollo de la actividad, y en el conocimiento de la problemática del claustro. Entiende que si hay cuestiones excepcionales, cualquiera que sea, debe contemplar como mínimo esa antigüedad que se le exige por Estatuto, que en ese caso sería de TRES (3) años. Señala que si a alguien que es docente ordinario se le exige TRES (3) años de antigüedad para conocer la problemática; considera que cualquier tipo de excepcionalidad debe contemplar esos TRES (3) años como mínimo. El Ing. Sanchez entiende que puedan participar integrantes docentes que hayan estado en cuerpos colegiados y que les da cierta capacitación para volver a desempeñarse en un Consejo representando al Claustro Docente. Pero entiende que el tema de la antigüedad es vital. Y si dejan abierto para que puedan ser designados como docentes y después



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

integren una lista, estima que se estarían equivocando. El Ing. Benítez comenta que la modificación que se quiere hacer, que pertenezca al Claustro Docente y haber sido Consejero del Claustro Docente. Señala que si fue consejero del Claustro Docente, ya se encontraba en condiciones, por lo que no habría necesidad de agregar el punto 3. Por lo tanto es válido que si fue Consejero en otro claustro, es docente interino, y reúne las condiciones, debería integrar el padrón y poder ser elegido. El A.U.S. Saller manifiesta que eso es contrario a lo que señaló el Ing. Ansáldi. Comenta que cuando se habla de haber ocupado un cargo unipersonal colegiado, es en el mismo claustro, en ese caso, Docente. El Ing. Fantini expresa que más allá de que se aceptó por Comisión que diga "Docente", considera que es un punto redundante, no debería estar referido exclusivamente a los docentes. Porque si fue Consejero es porque cumplía con las condiciones. Señala que el espíritu fue general y no sólo para los docentes como señaló el Ing. Adolfo González porque era redundante. El Ing. Ansaldi entiende lo que presentó el Ing. Fantini y está de acuerdo, por lo tanto propone que directamente se saque el tema, porque realmente lo que dice es cierto, y si en aquel momento fue puesto con otra interpretación, la que en ese momento vale, es la que le están dando. El A.U.S. Saller pregunta al Ing. Fantini si toman el



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

pedido. El Ing. Fantini dice que la Comisión ha tomado el pedido; y aclara que la opinión de la Comisión es sacar el punto porque les parece redundante. Continúa diciendo que si hay alguna duda acerca de que el punto pudiera servir, lo dejan con la interpretación de que sea para docentes, ya que el criterio de algunos es que está de más; pero si alguien piensa que eso se podría dar, se deja, ya que no daña, siempre y cuando, de acuerdo con la voluntad de la mayoría, es que se refiera a docentes. Agrega que si se deja, le agregarían "docentes", por si se presenta algún caso que se les escapa y que después tengan un problema por haberlo sacado. El Ing. Rapp propone que la metodología de trabajado sea analizar punto por punto y votarlo; porque de esa manera si votan en general, por lo menos en lo que a él respecta, no le queda claro cuál es la modificación global que se pretende. Por lo tanto sugiere analizar punto por punto lo que propone la Comisión y aprobarlo, si la Comisión o el Consejo Superior lo admite. El Ing. Fantini recuerda que tienen que incorporar, obviamente para discutir, en el tema de las listas incompletas, cuál es el piso que le exigen a las mismas; si es que le quieren poner un piso. El A.U.S. Saller dice que lo que van a votar en ese momento es el tema de los docentes interinos. El Ing. Gorosito expresa que en el tema tratado en ese momento, cada vez avanzan



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

más en las distintas limitaciones; en ese caso a los consejeros que han tenido una participación en otro claustro, tema que no estaba en el Temario ni el ánimo de la Comisión, ya que en la misma no fue tratado. Continúa diciendo que no sabe si es procedente tratar ese tema reglamentario en pleno desarrollo de la campaña electoral para el mes de Junio. Incluso habría expectativas que quedan coartadas con una modificación, aunque sea en UN (1) sólo punto de ese asunto; ya sea las limitaciones de las listas, o los docentes interinos que puedan participar; y si siguen avanzando van a llegar al punto extremo de que los docentes interinos no pueden ser candidatos, incluso de acuerdo con lo que dijo un consejero anteriormente, que la situación actual no es la misma que cuando se dieron esas excepciones, como dijo el Ing. Bauer. Reitera que en lo personal cree que no es afortunado tratar la modificación de las Ordenanzas en pleno desarrollo de la campaña electoral. Agrega que hay expectativas de gente que piensa presentarse porque está amparada por la Resolución N° 470/2005 o en algunos casos por la Resolución N° 1062/2005. El Ing. Gorosito entiende que podrían hacer un marco normativo y un acuerdo en el Consejo Superior, pero no ir tan profundamente en la modificación de la Resolución 470/2005 y eventualmente de la Resolución 1062/2005. Dice que simplemente es un llamado a la reflexión del Consejo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Superior y están haciéndole presente que están en pleno desarrollo de la campaña electoral, y no sabe si es pertinente el cambio de una reglamentación que ellos creían que estaba ya instituida por lo menos para esta elección. El Ing. Fantini dice que parecería razonable la intervención del Consejero Graduado. De cualquier manera, también alguien podría decir: no damos refrendo para nada a la Resolución entonces no votan los docentes interinos y no vota ninguno. Agrega que deben tener cuidado, porque es cierto que están en pleno desarrollo del cronograma electoral, con lo cuál habría que tener cuidado en las cosas que se dicen, porque si lo dejan como está, tendrían que eliminar las Resoluciones N° 470/2005 y 1062/2005, con lo cual no aparecerían las listas incompletas, o no votarían los docentes interinos. Reitera que deben tener cuidado en lo que propongan. El A.U.S. Saller dice que es cierto que esas DOS (2) Resoluciones tienen vigencia gracias a una Resolución del Rector, sino realmente no existirían como dijo anteriormente el Ing. Fantini. Por Secretaria se pide el uso de la palabra para el Ing. Marostica. Se aprueba. El Ing. Marostica dice que antes de llegar a esa honorable reunión, ha escuchado ciertos comentarios y se encuentra con una situación ya vivida otras veces. Continúa diciendo que escuchó la última intervención del Ing. Fantini, la cual respeta profundamente, pero que no la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

comparte, porque no se compecece con otros prolongadísimos debates y discusiones que hubieron sobre el tema del voto a los docentes interinos. Agrega que el voto a los docentes interinos, en su momento, porque la Ley dice que si pasado cierto plazo que se venció, la Universidad no tiene el SETENTA (70%) por ciento de profesores concursados; los docentes interinos adquieren el derecho a votar y ser elegidos. Señala que hay que tener cuidado porque en la elección del año 2001, votaron los docentes interinos y se eligieron por mandato judicial de una cautelar, e incluso consejeros que tenían DOS (2) años de antigüedad como lo dice la Ley, y ésta, jurídica y jerárquicamente, tiene un valor superior a cualquier resolución que surja de ese honorable Cuerpo. Continúa diciendo que hay otra situación, que en las elecciones todos dicen que son democráticos; pero también hay que demostrar que no quieren sacar ventaja. En primer lugar, que cada docente vote una sólo vez, que voten aquellos que corresponda. Para eso, la manera de hacerlo es teniendo un padrón de votación del departamento, tiene que haber un padrón de votación de los consejeros nacionales con una urna, para que sea transparente y que voten los que tienen que votar. Agrega que hay un padrón que él confeccionó en una Facultad Regional, aclara que siempre su estilo es no dar nombres. Continúa diciendo que en ese padrón



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

eran TRESCIENTOS QUINCE (315) y con UN (1) docente que falleció TRESCIENTOS CATORCE (314); resulta que él suma de esa Facultad todos los padrones de los departamentos y le da CUATROCIENTOS CUARENTA (440), es decir CIENTO VEINTISÉIS (126) votos de más, que le definen un consejero. Entonces lo que él pretende es que trabajen con transparencia y se ajusten a las normas, ya que no es cuestión de ir a presionar, con que si no va la Resolución N° 470/2005, no votan los docentes interinos, ya que los mismos votan por Ley. Expresa que si el Consejo Superior no los deja, él mismo va a presentar una medida cautelar y van a terminar votando y siendo elegidos los docentes con DOS (2) años de antigüedad. Agrega que en su momento después de un tremendo debate, el Sr. Rector propuso una moción del *(no se entiende)*. El Ing. Marostica continua diciendo que voten los docentes ordinarios y los que tienen DOS (2) años de antigüedad, como dice la Ley. Agrega que para no molestar tanto a todos y ampliar la cantidad de elegibles, propone que los docentes que tiene SIETE (7) años de antigüedad, como interinos en la cátedra, puedan votar. Aclara que esa moción fue aprobada por unanimidad, y que ahora dicen, porque les conviene localmente, que las Resoluciones no tienen validez y no es así, lo que vale es la Ley. El Ing. Marostica propone que sean racionales y sepan que en una elección, si son democráticos, por más que no



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

les guste votan los que dicen las normas. Porque que si a él se le ocurre que tienen que votar para presidente, hasta los que tienen DIECISÉIS (16) años, le van a decir que no puede ser porque tiene que cumplir 18 años, y tiene que cumplir una serie de normas para poder ser incluidos en el padrón. Si quiere elegir a un diputado que tiene VEINTIDOS (22) años, tampoco podría ser posible ya que tiene que haber cumplido los VEINTICINCO (25). Es decir, que la democracia no significa que vote cualquiera y que lo haga a la conformidad de cada gusto. Agrega que no está dando nombres, pero es una advertencia. Continúa diciendo que ellos como gremio van a defender los derechos de los votantes, y la moción del Sr. Rector en su momento les complace, porque dentro de todo permite que haya mucho más docentes para armar las listas. Que toda esa moción de listas incompletas salió porque había departamentos que no podían armar una lista, todos estuvieron de acuerdo y se solucionó el problema. Ahora eso integra las listas en forma completa sin ningún problema, y ello favorece a la Facultad; porque el docente si tiene SIETE (7) años de antigüedad en la cátedra está juzgado por la Universidad. Por lo tanto le pide al Ing. Fantini que cuando él esté haciendo uso de la palabra, no hable porque seguro que no lo escucha y eso es cuestión de viejos. Que él a pesar de ser viejo cuando alguien habla lo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

escucha. El Ing. Fantini menciona que como ha sido especialmente aludido tiene que hablar. Se refiere al Ing. Maróstica diciéndole que ha escuchado desde fuera del recinto la mitad de las cosas. El Ing. Fantini aclara que ha estado defendiendo la Resolución N° 470/2005 desde que comenzó la reunión. Que el Ing. Maróstica tiene sus representantes como el Ing. Adolfo González, entre otros, que pueden dar fe de ello. Señala que el Ing. Maróstica no lo puede acusar de que no respeta dicha Resolución. Agrega además que lo aclara, porque no quiere que quede en el ámbito de ese Consejo lo que él viene defendiendo con tanta o más fuerza que el Ing. Maróstica desde hace mucho tiempo, y que es la presencia masiva de los docentes interinos, tanto para votar como para formar parte de la lista. Luego vuelve a referirse al Ing. Maróstica diciendo que lamenta que haya escuchado muy mal. Reitera que no puede dejar sentado en el ámbito de ese Consejo que él no defiende a los interinos; cosa que ha intentado decir el Ing. Maróstica. Señala que todos son testigo de su defensa. Pide al Ing. Maróstica que escuche bien cuando llega a la reunión. El Ing. Brotto interviene diciendo que lo que dijo el Ing. Maróstica es lo que han dicho todos. Menciona que en cuanto a los docentes ordinarios, está claro en el Estatuto; y no se pueden apartar del Estatuto. Por lo que poniendo en los ordinarios lo que dice en el Estatuto y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

en los interinos lo que se acaba de aprobar, cree que la situación de la Resolución N° 470/2005 que estaba en el aire; ya que no existía si no se realizaba el referendo y no se anulaba. Aclara que todavía no existe. Que van a hacerla valer, con las aclaraciones que se realizaron ahí, y si la Comisión está de acuerdo. El Ing. Fantini dice que la Comisión está de acuerdo en que valga la Resolución N° 470/2005 con una aclaración en punto c) o 3°, en el que se va a agregar "docente", ya que hay alguna confusión. Menciona que están de acuerdo desde que comenzó la reunión. El Ing. Rapp señala que cuando hacía referencia a las excepcionalidades, la Resolución N° 470/2005 mantiene lo que ha dicho el Ing. Maróstica. Pregunta respecto del tema de la antigüedad de los interinos para ser elegidos y para votar, qué cantidad de años queda en definitiva. El Ing. Fantini dice que los SIETE (7) años, y DOS (2) años para el padrón. El A.U.S. Ricardo Saller dice que se va a pasar a leer y votar punto por punto para que quede claro. El Ing. Brotto señala que se va a sacar una nueva resolución con todo lo que se ha discutido y el Consejo acuerde. El Ing. Fantini lee el despacho de Comisión: "Condiciones: para elegir: ser docente ordinario, ser docente interino con una actividad ininterrumpida de DOS (2) años o más". El A.U.S. Ricardo Saller pone a consideración el punto. Resulta aprobado. El Ing.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Fantini continúa con la lectura del despacho: "para ser elegido: ser docente ordinario; haber sido docente ordinario y desempeñarse en la actualidad como docente interino". Menciona que el que sigue es el punto 3) que dice: "todos los docentes interinos que estén o hayan integrado el Cuerpo Colegiado Docente". Queda aprobado. El Ing. Fantini continúa leyendo el punto 4) que dice: "ser docente interino con una actividad ininterrumpida de SIETE (7) años o más y un grado académico no inferior a Jefe de Trabajos Prácticos". Queda aprobado. Aplausos. El Ing. Fantini menciona que falta la Resolución N° 1062/2005. El Ing. Brotto informa que es una nueva resolución que está votada en conjunto y que después se pasó a votar en forma individual. El Ing. Ansaldi comenta que la Resolución N° 470/2005 dice: "por las elecciones 2005"; por lo que sugiere que cuando se realice la nueva resolución, no poner solamente por las elecciones 2008. El Ing. Brotto indica que se coloque "hasta que el Consejo Superior lo defina". El Ing. Fantini dice en concordancia con el Ing. Ércoli, que tal vez, en esa nueva resolución, se podría incorporar el punto de las listas incompletas. Señala además, que con respecto a ese punto van a tener que debatir; porque no habría juicio sobre qué grado de falta de integración. Señala que no sabían si con UNO (1), DOS (2), TRES (3) o con DIEZ (10), tenían que integrar la lista.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Menciona que la Comisión casi por unanimidad, creyó que tenían que estar al menos, los miembros titulares, ya sea de docentes, CINCO (5) en el caso de departamentos; de alumnos: TRES (3), de graduados: DOS (2), en el Superior DOCE (12). Proponen que el piso sea los titulares. El Ing. Gorosito dice que en beneficio de la democracia universitaria, han aplaudido cuando se trató el tema y salió la resolución sobre listas incompletas; cree que eso fue un aporte fuerte a la democracia universitaria, principalmente en el caso de los docentes, habida cuenta de que en ese momento en varias Unidades Académicas o Facultades, existía un alto porcentual de interinos y por lo tanto los profesores concursados eran una minoría, que se repetía y cada DOS (2) años eran los mismos consejeros en algunos departamentos. Aclara que no hace una generalidad; pero en algunos departamentos, en algunas carreras, siempre eran los mismos consejeros, porque había un hábito en ese sentido. Por lo que cuando sale la resolución que habilita a los interinos, también tiene un correlato en algunos lugares, y una cierta renuencia a ser candidato contra los consejeros titulares, contra el director del departamento, etc. Opina que para beneficio de la democracia, el hecho de no tener una lista completa, no tendría que ser oxe de ser anulada. Señala que en la Comisión hubo preponderancia en el sentido de que tenía que



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

fijarse un límite, y ese límite era los CINCO (5) profesores titulares. Dice que los CINCO (5) profesores titulares en el caso de un departamento, es la lista completa; porque los otros no son elegidos ni van a tener vigencia o mandato mientras estén los titulares. Opina que lo que se dice del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la lista no es tal. Que el CIEN POR CIEN (100%) de la lista son los CINCO (5) titulares; sería la lista completa. Comenta que los que se eligen son CINCO (5) consejeros y cada uno tendrá su suplente o no. Dice que no se va a cerrar en lo que era antes, que un solo consejero podía presentar lista. Comenta que ya les pasó en Córdoba, en el que un solo consejero presentó una lista y sacó DOS (2) consejeros, por lo que UNO (1) era abstracto. Señala que con eso lo que quiere decir es que es en beneficio de la democracia, en beneficio de los docentes que votan y no limitarlo. Expresa que en el ánimo de normar le parece bien, pero tiene que normarse con cuidado. Sugiere que en lugar de ser obligatorio y como mínimo CINCO (5) consejeros, en el caso de los docentes departamentales, que por lo menos sea un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los mismos; que serían TRES (3) consejeros. Pide que ese tema sea extendido a graduados y a alumnos, que por lo menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más... repite que en el caso de los docentes con TRES (3) candidatos, ya podría ser



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

reconocido como lista. Propone con el ánimo de que haya competencia, que no sean siempre los mismos, y abrir el juego a toda la masa, principalmente de docentes. El A.U.S. Ricardo Saller menciona que lo tienen en cuenta. Se somete a consideración el despacho elaborado por la Comisión de Interpretación y Reglamento con respecto a las listas incompletas. Queda aprobado, con la abstención de los consejeros Oliveyra, Gorosito, Benítez y Díaz. El A.U.S. Ricardo Saller señala que en UNA (1) sola resolución van a incorporar las Resoluciones N° 470/2005 y N° 1062/2005. El Ing. Ércoli dice que en la segunda oportunidad no votó porque había votado afirmativamente en la primera. Agrega que le parece muy peligroso el hecho de dar vuelta atrás las votaciones, porque en esa oportunidad salió bien y se volvió a aprobar lo que ya se había aprobado; pero si no, recuerda que hay que lograr los DOS TERCIOS (2/3) del Consejo para tratar nuevamente un tema. Pide que conste su voto positivo en la primera votación que es la que vale. El A.U.S. Ricardo Saller menciona que lo que ocurrió fue que el Ing. Gorosito pidió la palabra antes de comenzar a votar; por eso se propuso nuevamente la votación.

- 3.- FACULTAD REGIONAL PARANÁ: Eleva Proyecto de Reglamentación de Patentes definiendo Autoría Intelectual derivadas del conocimiento de actividades o desarrollo tecnológico aplicado;**



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

exclusiva del Investigador Docente, Profesional o Estudiante.

-----El Ing. Fantini da lectura al Despacho de la Comisión que dice: "Analizadas las presentes actuaciones esta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja, aprobar el Proyecto de Ordenanza relacionado con el Reglamento y Procedimiento de Patentes." Continúa diciendo que se conformó una Comisión, en la que hubo integrantes de la Comisión de Interpretación y Reglamento, integrantes de la Secretaría de Ciencia y Técnica y de Regionales de la Universidad. Agrega que si alguien pretende alguna aclaración, con mucho gusto quienes han participado activamente en la elaboración de esa nueva Ordenanza podrán satisfacer los requerimientos que se hagan. El Ing. Adolfo González dice que por lo visto la Comisión se formó y se generó ese proyecto de Ordenanza que es trascendente para la Universidad Tecnológica Nacional, porque en los convenios de transferencia de tecnología, a veces participan alumnos del proyecto final y está el dilema jurídico, si al proyecto lo patenta la Universidad o lo patenta el alumno o el alumno y los profesores; por eso no es un tema no menor. Agrega que lo único que solicita, y que no sabe en qué momento va a estar disponible para toda la Universidad Tecnológica Nacional, porque es algo que hay que ponerlo en marcha, por lo tanto la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

pregunta concreta es si hay alguna especie de contratos intrainstitucionales, como le sucede a él, que está con la Comisión Nacional de Energía Atómica y con el INTA. Dice que ellos hacen un acuerdo marco entre la Universidad y la institución, y si hay una patente, el CINCUENTA por ciento (50%) de los casos tienen que compartirlo, y después en el resultado económico del proyecto participan los alumnos que han trabajado. Consulta si eso está contemplado. El Ing. Girón dice que el reglamento fija pautas básicas, justamente para la interacción entre la Universidad y otras Instituciones, y dentro de ellas, entre todos los que participan, es decir Facultades, grupos de investigación o departamentos; y dentro de ellos, cada uno de los integrantes que en general participa de la generación de algún tipo de proyecto de transferencia o de desarrollo tecnológico, y que pueden ser docentes y alumnos, dentro de esas estructuras. Aclara que da algunos lineamientos, pero no está acompañado de un modelo de convenio que sí se puede elaborar en función de los lineamientos que da el proyecto en si. El Ing. Brotto dice que le interesaría saber si han intervenido todas las Facultades en ese reglamento. El Ing. Girón dice que el tema llega a la Comisión de Interpretación y Reglamento por inquietud de la Facultad Regional Paraná, se gira a todas las Facultades desde la Comisión para recibir



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

opiniones. Sólo lo hacen Facultad Regional Paraná, Bahía Blanca y Mendoza a través de Adolfo González. En tal sentido, con los que opinaron se constituye una Comisión que termina de darle forma al reglamento. Reitera que previamente sí se giró a todas las Facultades para que emitieran opiniones sobre el proyecto original, se recabaron las opiniones que llegaron y con eso se constituyó una Comisión que coordinó la Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado para elaborar un proyecto final. El Ing. Brotto dice que le parece muy bien y cree que aclara mucho. Señala además que cuando se trata de esos temas que son reglamentos que van a ser para la Universidad conviene explicar prácticamente en todas las reuniones, cuál es el seguimiento y cómo va el proyecto, porque así nadie elude la responsabilidad después de haber podido actuar y no reconocer un reglamento que existe conformado por el Consejo Superior. El Ing. Bauer dice que sabe de las consultas que se han realizado a las Facultades, y pregunta si el proyecto final fue enviado a las Facultades para que sea analizado. Agrega que el tema está en línea con lo que dice el Ing. Brotto; que se trata de no encorsetar a la Universidad y por ende a sus Facultades, con un reglamento que él no conoce, porque solamente se leyó el título. Reitera no encorsetar a la Universidad en algún sistema que no le permita a una Facultad, determinar algún tipo de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

patente o derecho que pueda hacer en conjunto o compartido con una empresa. Agrega que en general crear ese tipo de reglamento que encorseta demasiado, es muy complicado e impide realizar cosas. Pregunta además, si la Comisión se ha reunido con especialistas en el tema de patentes y derechos, porque es un tema muy complejo. El Ing. Girón dice que pueden hacer algunas aclaraciones antes de ver qué camino le dan después al proyecto, ya que no hay inconveniente en girarlo nuevamente a las Facultades para que pueda volver a leerlo. De todas formas desea aclarar que el reglamento no es un corsé, sino, que busca o trabaja sobre DOS (2) aspectos fundamentales: El primero tiene que ver con lo que a la Universidad le interesa patentar; porque eso va justamente a favor de la preservación del interés económico de la Universidad. Agrega que como todos saben, las patentes generan gastos desde su concreción hasta su mantenimiento; hoy por hoy las patentes al igual que las publicaciones son una herramienta de evaluación del desempeño de los investigadores. Por lo tanto lo que se crea es una unidad de gestión, que no es corsé ni mucho menos; sólo evalúa con especialistas en la materia si la Universidad acompaña ese proceso y por lo tanto se reserva el derecho de tener después derechos económicos sobre esa patente o si la transfiere al grupo de investigación que lo llevó a cabo, y ellos son los que



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

manejan eso en función del criterio que la Universidad adopta. Es decir, que le da la Universidad la posibilidad de decidir qué hace con los posibles resultados del proceso de esa investigación o transferencia. Y por otro lado, protege de alguna manera el interés de la Institución en el caso de la patente, fijando criterios mínimos respecto de cómo interactúan los investigadores y terceros con la Universidad en cuanto a la distribución de las cuestiones económicas, reservando un piso mínimo para la Universidad. El Ing. Girón manifiesta que eso es lo básico que fija el reglamento. Agrega una vez más que se giró el tema para recibir opiniones y enriquecer el debate, luego se armó una Comisión con aquellas Facultades que se interesaron en participar. Por Comisión, dice que no hay problemas en cursarlo para poder recibir nuevas opiniones y aprobarlo en la próxima reunión. El Ing. Bauer propone a la Comisión que se gire el proyecto a las Facultades y con la obligación de que para la próxima reunión esté la respuesta. Dice además que en todos los años que lleva la Universidad sin tener ese proyecto, puede esperar UN (1) o DOS (2) meses más. Agrega que en su experiencia personal como profesional fuera de la Universidad, es que en la ejecución de un proyecto FONTAR de investigación, quisieron actuar con la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía con un centro de investigación



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

que está dentro de la misma. Comenta que todo fue satisfactorio, se pusieron de acuerdo en el proyecto hasta que tuvieron que ir a firmar el convenio, ya que en el mismo había un reglón que pasaba totalmente inadvertido, que hablaba sobre los derechos de posibles objetos de ese convenio que había que patentar. El Ing. Bauer continúa diciendo que en ese pequeño reglón, se exigía que todos los derechos fueran para la Universidad de Buenos Aires. En ese momento discutieron con el Secretario de Ciencia y Técnica, con el Decano de la Facultad de Agronomía de ese momento desde la posición de una empresa, y directamente no se pusieron de acuerdo dado que si él quiere hacer un convenio, a lo sumo se pueden compartir las cosas. Pero había exigencias de la Universidad de Buenos Aires en un reglamento como el presente, que era absolutamente cerrado, y no permitía salidas. finalmente terminaron no haciendo el convenio. Agrega que ellos lo pudieron hacer con el INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) que no tenía esa reglamentación, pero con la Universidad de Buenos Aires que era mucho más interesante, que tenía mucha mayor capacidad para elaborar las cosas y se podía hacer algo mucho mejor, dejaron de hacerlo por una exigencia en un reglamento como ese. Por lo tanto, esos son los aspectos que sin conocer el convenio a él le preocupan, por eso mismo pide que se gire para poder opinar.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

El Ing. Girón dice que aprovecha para comentar que en un reglamento que no deja lugar a la negociación es imposible acordar algo. Por esa razón no es el espíritu de ese reglamento y lo han tenido en cuenta en su elaboración. Agrega que por otra parte, si le gustaría rescatar que, así como la Universidad de Buenos Aires fijaba un reglamento donde absolutamente pretendía la potestad de un invento o una patente, también hay casos de institutos de ciencia y tecnología, como en el CONICET y en otros lados, que por no contar con una reglamentación, han perdido la posibilidad de cobrar regalías por un mal manejo de la propiedad intelectual. Entonces, desde todo punto de vista más allá de no hacer un corsé para estas actividades, lo que si busca, es darle a la Universidad alguna protección respecto de los desarrollos que se hacen hacia adentro, fijando un camino para los investigadores y docentes que participen, y le permita a la Universidad proteger sus derechos. Continúa diciendo que ese es el espíritu y sin por supuesto, ser una traba para poder negociar, porque en todo lo que existe un interés económico, las negociaciones son una cuestión fundamental y sino, no se podría hacer nada. El Ing. Aiassa adhiere a lo que plateaba el Ing. Bauer y dice que ve viable la actitud de la Comisión de dejar el tema para que puedan hacer algún análisis. Que eso no



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

implica que no lo vayan a compartir, pero cree que sería sumamente importante analizar incluso, los compromisos contractuales vigentes hoy con desarrollo que se están efectuando en las distintas Facultades. En tal sentido solicita que el asunto quede en Comisión. El Ing. Fantini dice que vuelven a girar el tema a las Facultades Regionales. El Ing. Brotto comenta que independientemente de lo que dijo el Ing. Bauer, que le parece correcto, le tienen que dar una copia a todos los Consejeros además de enviarla a las Facultades Regionales. El A.U.S. Saller informa que el tema queda en Comisión y pasa a la próxima reunión, siendo además girado a todas las Facultades Regionales. El Ing. Fantini indica que le van a dar plazo hasta la próxima reunión, porque están desde el 11 de Julio del 2007 enviando la información lo han reiterado en agosto y solamente han contestado TRES (3) Facultades. Aclara que la información va a los Consejeros Superiores, Consejos Directivos y Asociaciones.-----

- 6.- **FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA:** El Decano de esa Facultad Regional Ing. José Omar DEL GENER, solicita se trate la entrega de certificados en los cursos de informática publicitados y dictados por la Asociación Mutual de Trabajadores y Afines de la Universidad Tecnológica Nacional (AMUTeNa), con el supuesto aval de esta Universidad, no existiendo un acuerdo vigente entre AMUTeNa y esta Casa de Estudios.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-----EL Ing. Fantini recuerda que el tema ya fue tratado y dejado en Comisión con las recomendaciones que han hecho de ir a los medios. Igualmente, le pregunta al Ing. Brotto si está de acuerdo en dejar el tema en Comisión después de la explicación que dio el Dr. Damiano. El Ing. Brotto sugiere dejar el tema en Comisión hasta ver los resultados.-----

8.- FACULTAD REGIONAL CORDOBA: Recurso de Apelación presentado por la Prof. Silvia PEREYRA, de la asignatura Diseño de Sistemas, contra Resolución del Consejo Directivo N° 98/2008.

-----El Ing. Fantini da lectura del despacho elaborado por la Comisión que dice: "Analizadas las presentes actuaciones, esta Comisión de Interpretación y Reglamento, haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, aconseja desestimar el Recurso de Apelación interpuesto por la ingeniera Silvia Pereyra, contra la Resolución N° 98/08 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionado con el concurso de la asignatura Diseño de Sistemas." El Ing. Gorosito dice que ante el despacho de la Comisión, no ha venido preparado para discutir sobre ese asunto en el seno de la misma con documentos ni antecedentes, por el hecho de que apareció ahora como nómina de asuntos entrados. Por lo tanto acaba de enterarse del mismo. Agrega que no obstante, tiene bastantes conocimientos sobre el recurso de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

apelación que hace la docente; por lo cual, ya planteado en la Comisión, no ha tenido mucho respaldo por el hecho de que ya había un dictamen del Asesor Letrado. Que ese dictamen, entiende que fue negativo a la presentación de la docente, y lo comprende porque no ha agregado otros elementos por el hecho que el tema estaba en la nómina de asuntos entrados. Agrega que aprovecha la oportunidad para dejar planteada su disidencia al despacho de la Comisión. Se pone a consideración del Plenario el despacho elaborado por la Comisión. Se aprueba constituyendo **la Resolución N° 337/2008**. Se deja constancia de la abstención del Ing. Gorosito.-----

9.- FACULTAD REGIONAL PARANÁ: Recurso de Apelación interpuesto por el agente No Docente Claudio ARCE, contra la Resolución N° 26/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná.

-----El Ing. Fantini da lectura del despacho elaborado por la Comisión que dice: "Analizadas las presentes actuaciones, esta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja desestimar el Recurso de Apelación, interpuesto por el agente No Docente Claudio ARCE, contra la Resolución N° 26/08 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, mediante la cual se refrenda la Resolución N° 29/08 del Decano de esa Dependencia". Puesto el despacho a consideración del Plenario,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

resulta aprobado constituyendo **la Resolución N° 338/2008**. Se deja constancia de la abstención del Sr. Díaz.-----

VIII.- COMISIÓN DE ENSEÑANZA

a) Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN

1.- SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE PLANEAMIENTO: Proceso de acreditación de carreras de grado. (Tema Permanente).

-----El Arq. De Marco dice que como es costumbre solicita al Secretario Académico informe respecto de las acreditaciones de carreras de grado. El Ing. Virgili dice que el hecho más importante, más allá de la visita de los pares evaluadores en el grupo de Facultades que estaba previsto, y que en general han recibido una mejor impresión de la que han tenido en oportunidades anteriores sobre actitudes sostenidas por los pares evaluadores; y que se han concentrado fundamentalmente aclara que eso es importante para quienes todavía no han recibido la visita en el análisis de los planes de mejora comprometidos; y no han analizado específicamente ningún otro aspecto que no involucre a los planes de mejora. Continúa diciendo que el otro tema es que siguen trabajando intensamente con las carreras no acreditadas de la Universidad, a la cual le van a sumar industrial, de acuerdo a una charla que mantuvo con el Decano de la Facultad Regional Río Grande. Por lo que



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

esperan tener SEIS (6) carreras no acreditadas en marcha. Comenta que con CINCO (5) de ellas hace UN (1) año que están trabajando con fecha de agosto/septiembre de 2009 como fecha de presentación para la reacreditación de esas carreras, y lo están haciendo a través de protocolo con la CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria), de manera de garantizar la espera y la fecha en la cual se van a hacer las actuaciones.-----

- 2.- **SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA:** Eleva propuestas de resolución, de incorporación de docentes investigadores de la Carrera de Investigador de la UTN (Ordenanza N° 873) (Tema Permanente).

Resoluciones N°s. 339, 340 y 341/2008.-----

- 3.- **SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE PLANEAMIENTO:** Eleva al Consejo Superior propuestas de Facultades Regionales, de Profesores Titulares concursados de Universidades Nacionales, para ser incorporados a la Nómina de Jurados de los concursos docentes. (Tema Permanente).

Resolución N° 342.-----

- 4.- **SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE PLANEAMIENTO:** Eleva propuesta de prórrogas de validez de Trabajos Prácticos de alumnos en forma nominal, presentadas por las Facultades Regionales y Regionales Académicas. (Tema Permanente).

-----El Arq. De Marco dice que son DIEZ (10) resoluciones y que las Facultades Regionales son: Bahía Blanco, Buenos Aires, Concordia, La Plata, Mendoza, Rafaela, Rosario, Río



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Gallegos, Santa Fe y San Nicolás. Se pone a consideración del Plenario. Se aprueba constituyendo **las Resoluciones N°s. 343 a 352/2008.**-----

- 6.- **SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE PLANEAMIENTO:**
Incorpora la propuesta de modificación Ordenanza N° 898 - Reglamento de Concursos para la designación de Docentes Auxiliares en la Universidad Tecnológica Nacional, proveniente de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

-----El Arq. De Marco dice que como es de conocimiento de todos, ha habido reunión de la Comisión de Enseñanza y de la Comisión de Interpretación y Reglamento, y por unanimidad adecuan la situación. Agrega que el punto que le parece era de mayor litigio, que era el de la edad, no existe dentro de la reglamentación. El Ing. Adolfo González señala que la pregunta que hace es en relación con el reglamento de docentes auxiliares, porque ahora, como están con el nuevo Estatuto, todo el planteo de modificación de Ordenanzas y Resoluciones es tema sistémico, se toca una y convoca a otra. Por lo tanto la pregunta concreta es si también están incluidos los auxiliares de laboratorio en la propuesta. El Arq. De Marco dice que ese es un tema que indudablemente han tenido en cuenta y van a tratar la Ordenanza correspondiente a laboratorios y profesores para la próxima reunión. El Ing. Virgili dice que quería aclarar que hoy en día está contemplada la situación de los



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

docentes de laboratorios y docentes en general, tanto profesores como auxiliares, a través de la Ordenanza N° 566, la cual entienden que debe ser actualizada; y en ese proceso está trabajando la Secretaría en conjunto con la Comisión de Enseñanza, y esperan para la próxima reunión del Consejo Superior poder presentar el proyecto de modificación de la Ordenanza N° 566. El Ing. Adolfo González dice que la preocupación de él es formal, ya que así como acaban de fusionar la Resolución N° 470/05 y la Resolución N° 1062/05, preguntaba si se podía fusionar la reglamentación actual para cargo de auxiliares y la de laboratorio en una sola Ordenanza en virtud de no hacer una función de función, que quizás la única singularidad que tenga el auxiliar de laboratorio sea una evaluación de una práctica. Por eso mismo él preguntaba y no cuestionaba la Ordenanza N° 566 de profesores que arranca de profesor adjunto hasta titular. El Arq. De Marco dice que la Ordenanza N° 566 que está vigente, habla de docentes y auxiliares para laboratorios, y la Ordenanza N° 898, está referida exclusivamente a auxiliares de cátedra. Se pone a consideración del Plenario el despacho elaborado por la Comisión. Se aprueba constituyendo **la Ordenanza N° 1181.**-----

- 8.- SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE PLANEAMIENTO: Propone la adecuación y actualización de la Carrera Académica para el Personal Docente de la**



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Universidad Tecnológica Nacional, en un todo de acuerdo con el Estatuto Universitario.

-----EL Arq. De Marco da lectura a la parte resolutive del despacho elaborado por la Comisión que dice: "Artículo N° 1°.- Adecuar y actualizar la Carrera Académica para el personal docente de la Universidad Tecnológica Nacional, en un todo de acuerdo con lo indicado en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza. Artículo N° 2°.- Derogar a partir del día de la fecha la Ordenanza N° 1009, y toda disposición relacionada con la misma". El Ing. Morchio se dirige al Arq. De Marco, diciendo que en el Artículo N° 23 de la Carrera Académica, expresa textualmente: "La no instrumentación u omisión parcial en la aplicación de esta Ordenanza de Carrera Académica, será perjudicial para docentes, por lo que la asiste el derecho de inicio de reclamo frente a los cuerpos colegiados que correspondan." El Artículo N° 24 dice: "La omisión de la evaluación, habiéndose realizado el reclamo en tiempo y forma ante el Consejo Directivo, no alterará la permanencia y estabilidad del docente en la Carrera Académica." Continúa diciendo que si él no entiende mal, si el docente no reclama que no ha sido evaluado, porque el Artículo N° 22 dice: "En cada período de designación, cada docente deberá ser evaluado como mínimo en DOS (2) oportunidades". Por lo tanto, si el



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

docente no fue evaluado, como mínimo en DOS (2) oportunidades, pasa a ser su culpa si él no reclamó. El Ing. Morchio considera que no debería ser así, porque en realidad, es culpa del departamento o del Consejo Directivo no haberlo evaluado. Aclara que a lo mejor él lo está interpretando mal, pero tal como se lee en ese momento es como que, si el docente no fue evaluado y no se quejó, tiene la culpa; cuando en realidad le parece que no tendría que ser así. El Arq. De Marco dice que simplemente quiere hacer el comentario de que eso no fue alterado de la Ordenanza N° 1009; es decir, está exactamente igual, cabe la aplicación, pero quiere decir que la adecuación no llegó a modificar eso. El Ing. Morchio dice que no había prestado atención pero ahora releándolo, le surgió la inquietud y por eso mismo preguntaba si se interpretaba así. El Arq. De Marco responde que sí. El Ing. Adolfo González dice que estuvo observando la propuesta de la Carrera Académica y solicita a la Comisión que de lectura a la misma. El Arq. De Marco por Comisión procede a dar lectura al Despacho: Artículo 1°.- "Los elementos esenciales de la Carrera Académica de la Universidad Tecnológica Nacional son: a) Ingreso y la modificación de la jerarquía académica: se efectuarán por concurso abierto y público de títulos, antecedentes de oposición según las reglamentaciones en vigencia. b)



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

perfeccionamiento docente: será continuo e institucional. c)
permanencia: será conforme a lo estipulado en el Artículo 6°
del presente anexo". El Ing. Adolfo González señala que el
Artículo 1°, es muy fuerte porque a pesar de todo, la Carrera
Académica, posteriormente incorpora a los docentes interinos; y
ese artículo da la sensación que neutraliza la posibilidad de
participación de los docentes interinos. Agrega que esa es la
interpretación que él hace de algo que después, en el
desarrollo, efectivamente involucra a todos los docentes de la
Universidad Tecnológica Nacional. Por eso, no sabe si hay que
poner que el ingreso pleno es por concurso, y que el ingreso y
la evaluación de todos los docentes de la Universidad, incluye
los docentes interinos. Manifiesta que esa pequeña singularidad
da la sensación posterior, de que quizás, no es obligatorio que
participaran los interinos en la evaluación de la Carrera
Académica. El Arq. De Marco considera que el Artículo 1° lo que
manifiesta es cómo se ingresa a la Carrera, o sea, que tiene
que ser concursado, vencido su período entra en la Carrera.
Respecto de los interinos, señala que en alguna parte sabe que
los incorpora, es decir que es para todos e inclusive lo
puntualiza. Pero el hecho es que pasan a pertenecer la Carrera
Académica quién primero haya sido docente ordinario. El Ing.
Virgili expresa en primer lugar, que es obligación de los



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Consejos Directivos la evaluación y el seguimiento de la misma. Señala que lo que se pretende de ese artículo es decirle al docente que tiene derecho a reclamar. Entiende que es muy difícil una Resolución que contemple en su texto y en su forma de expresar lo que el espíritu de la Resolución refleja en plenitud. Comenta que cuando el docente concursa, a partir de ahí la Carrera Académica tiene el efecto ligado a la permanencia del docente. Aclara que en sí, toda la Carrera Académica que incluye a todos los docentes, incluso a los interinos, se fortalece y se asienta en un proceso de evaluación que es para todos, y esas instancias están cubiertas y explicadas a lo largo del proyecto y de la Resolución. Continúa diciendo que el Artículo 1º, plantea que el docente para ingresar efectivamente en cuanto a las consecuencias que la Carrera tiene, es necesario que primero concurse, porque ese es el paso inicial para estar. Señala que de ninguna manera dice que los demás no están. Pero de alguna forma pone énfasis en aquellos que son docentes concursados y que han ingresado a través de mecanismos de concursos. Porque para ellos tiene efecto de permanencia la Carrera Académica. El Ing. Virgili continúa diciendo que los docente interinos que no son evaluados por el tribunal el efecto mayor que tienen, es el poder acumular antecedentes que pueden y deben ser utilizados



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

como un elemento de consideración en los próximos concursos docentes. Finaliza diciendo que para ello tendrán que trabajar en el próximo reglamento de concurso. El Ing. Morchio manifiesta que en el Artículo 15° que dice; "Dictamen", le surge la duda de cómo trata el dictamen en el caso de los profesores ordinarios y auxiliares, cómo se trata en el caso de los concursos y cómo se trata en el Consejo Superior el dictamen. Da lectura al Artículo 15° "Dictamen" que dice; "La Comisión Evaluadora desarrollará su tarea con la documentación completa... El dictamen de la Comisión Evaluadora será fundado y contemplará todo lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3° precedentes, y una entrevista coloquial con el docente, produciendo dictamen debidamente fundado, y debe estar firmado por los miembros docentes de la Comisión indicando la incidencia que pudiera producirse. El dictamen será considerado por el Consejo Directivo, el que emitirá resolución y concordancia con el mismo, salvo en aquellos casos que se presenten errores de procedimientos. De haber disidencia entre los miembros del jurados u observaciones de los veedores, el Consejo Directivo buscará el análisis del tema de fondo, resolviendo esa instancia por simple mayoría". El Ing. Morchio señala que si hay errores de procedimientos, y si hubiera existido disidencia entre los miembros del jurado u



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

observaciones de los veedores; comenta que en el caso de los concursos el tratamiento del dictamen que era el Artículo 34° que se aprobó. Dice: "El Consejo Directivo puede: a) Aprobar el dictamen del Jurado, b) Devolver el dictamen para que el jurado efectúe las ampliaciones, c) Declarar desierto el concurso. d) Apartarse de las conclusiones de jurado previa fundamentación de su postura. e) Proponer al Consejo Superior designaciones". Expresa que se modifica porque en el caso de los concursos el Consejo Directivo tiene más facultades que en el caso del dictamen de la Comisión Evaluadora. Señala que no entiende esa diferencia de criterios, donde el Consejo Directivo tiene más posibilidades, o más fuerza cuando trata un concurso, que cuando trata una evaluación. El Ing. Virgili considera que es el punto más débil que tiene esa modificatoria de la Ordenanza, porque están cercenando un derecho natural del Consejo Directivo. Señala que desde Secretaría Académica la justificación que los motivó a presentarlo, sabiendo de esa observación y habiéndola comentado al Consejo Superior antes que pueda emitir su voto. Comenta que se pretenden que ese proceso que va a ser permanente en la Universidad esté alejado de cualquier maniobra política donde, si están de acuerdo los TRES (3) jurados, los DOS (2) veedores y, aunque no lo dice en ese párrafo, si el docente está de acuerdo, porque le caben



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

todos derechos del Reglamento de Concurso. Es decir, que si nadie reclama, si la evaluación fue positiva o negativa y los procedimientos fueron correctos, se entiende que un Consejo Directivo naturalmente debe votar en positivo respecto de eso. El Ing. Virgili manifiesta que les pareció correcto ponerlo en la Resolución para darle tranquilidad al docente de que es un juego claro y transparente en ese proceso de evaluación que no es un concurso. Comenta que si el docente y los veedores no están de acuerdo y hay disidencias en el tribunal, entonces se solicita que se convierta en comisión. Que el Consejo Directivo funcione como normalmente lo hace, acepte o se aparte del dictamen haciendo uso de sus atribuciones. Expresa que no han encontrado una mejor manera de asegurar la transparencia en las acciones y al mismo tiempo efectividad en la resolución de los problemas. Agrega que a diferencia del Artículo 29°, que el Consejo Directivo lo resuelve en caso de incidencia, por mayoría simple. Se somete a consideración y se aprueba. Constituyendo la **Ordenanza N° 1182**.-----

-----Arq. De Marco comenta que hay un pedido de transición para la aplicación de la Carrera Académica, que considera oportuno tratarlo porque sino se encontrarán con la dificultad a posteriori. Da lectura a la parte ordenativa del despacho de la Comisión que dice: Artículo 1°.- "Flexibilizar la aplicación



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de la Ordenanza "Carrera Académica" para el Personal Docente de la UTN. por un período de transición hasta el 31 de diciembre del 2009 para profesores, y hasta el 31 de diciembre de 2010 para auxiliares de la docencia concursados. Artículo 2°.- Dejar establecido que durante el período de transición con UNA (1) evaluación positiva de la Carrera Académica, la Facultad Regional puede solicitar al Consejo Superior la renovación de la designación del docente concursado por un nuevo periodo. Artículo 3°.- Dejar establecido que durante el citado periodo de transición los docentes concursados incluidos son: Profesores Concursados cuyo vencimiento de la designación se encuentra entre el 1° de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2009, y auxiliares de la docencia concursados, cuyo vencimiento se encuentra entre el 28 de septiembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2010. Se somete a consideración la transición del Artículo 8°. Se aprueba. Constituyendo la **Ordenanza N° 1183.**---

9.- Designación de Docentes Ordinarios

Por aplicación del Artículo N° 36 del Estatuto Universitario:

9.1.- FACULTAD REGIONAL ROSARIO: Designación de las Profesoras BESSONE Noemí Teresa y FLAHERTY Martha Susana.

-----El Arq. De Marco da lectura a la parte resolutive del despacho que dice: "Visto los expedientes N°s. 90/2006 y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

91/2006 de la Facultad Regional Rosario de renovación por el Artículo 36° del Estatuto Universitario correspondiente a los Profesores FLAHERTY Martha y BESSONE Noemí en las asignaturas Ingles I e Ingles II, del Departamento de Materias Básicas de dicha Facultad Regional. La Comisión de Enseñanza del Consejo Superior analizó y evaluó las actuaciones, y si bien jurídicamente corresponde la aplicación del Artículo 36° según dictamen de Asesoría Letrada, no es habitual que el Consejo Directivo se aparte del dictamen de la Comisión Evaluadora. Por consiguiente, se recomienda devolver las actuaciones a esa Facultad Regional para su reconsideración o agregar la fundamentación del caso. Mientras tanto, hasta el eventual reingreso del asunto, se solicita al Consejo Superior el retiro del temario". Se somete a consideración el despacho de la Comisión y se aprueba. Se retira del Temario.-----

b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS

9.- Designación de Docentes Ordinarios

Por aplicación del Artículo N° 36 del Estatuto Universitario:

9.2.- FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO: Designación del Profesor Héctor Carlos REYES.

Resolución N° 353/2008. -----

9.3.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Designación del Profesor Gabriel FREIRE.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Resolución N° 354/2008.-----

9.4.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Designación del Profesor José ORTIS.

Resolución N° 355/2008.-----

9.5.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Designación de la Profesora Miryam Felisa TARLOVSKY.

Resolución N° 356/2008.-----

9.6.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Designación del Profesor Carlos HISGEN.

Resolución N° 357/2008.-----

9.23.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Designación del Profesor Carlos HISGEN en la Asignatura Mecánica Eléctrica Industrial del Departamento de Ingeniería Química.

Resolución N° 358/2008. -----

9.24.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLAS: Designación del Profesores SPARVOLI Humberto, CALVO Justo, SONEYRO Norberto, TINIVELLA Ricardo, Del POPOLO Daniel, MARTINEZ Eladio, LAMI Omar, LÓPEZ Raúl, AVETTA Haroldo, LOVERNO Mario, RICCOMI Humberto, BRANDELEZE Elena, DONATI, Mirta Graciela; AIROLA Rogelio, CALDERÓN José, COCCA Jorge, RUBIOLO Pedro y LÓPEZ Alberto.

Resolución N° 359/2008. -----

-----Se deja constancia de la abstención de los Ings. Avetta, Bauer, Soria, Gallo, Oliveyra, Del Gener y del Sr. Carrión en todas las aplicaciones del Artículo N° 36 del Estatuto Universitario.-----

Por aplicación de la Ordenanza N° 884:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 9.7.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Designaciones de la Profesora Claudia Raquel SCREPNIK en los Departamentos de Ingeniería en Sistemas de Información y Licenciatura en Administración Rural.

Resolución N° 360/2008. -----

- 9.8.- FACULTAD REGIONAL LA PLATA: Designación con Dedicación Exclusiva del Profesor Héctor VIDELA.

Resolución N° 361/2008.-----

- 9.9.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: Designaciones de los Profesores Héctor JAIMET y Roberto SILVESTRINI.

Resolución N° 362/2008. -----

- 9.10.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE - REGIONAL ACADÉMICA RECONQUISTA: Designaciones de los Profesores Silvina ZAMAR y Valentín BONAZ.

Resolución N° 363/2008. -----

- 9.11.- FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Designación de la Profesora Virginia Isabel AZURMENDI.

Resolución N° 364/2008. -----

- 9.12.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA - REGIONAL ACADÉMICA CONFLUENCIA: Designación de los Profesores Rubén BUFANIO, Ángel ELIZONDO, Enrique SIERRA, Claudia CORREA, Ricardo SANGUINETTI, Gustavo CAMACHO, María de los Ángeles GRAVINO y Alejandro HOSSIAN.

Resolución N° 365/2008.-----

- 9.13.- FACULTAD REGIONAL RAFAELA: Designación del Profesor Néstor RUSSO.

Resolución N° 366/2008.-----



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

9.14.- FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO: Designación de Profesores Claudio NASO, Daniel BOSIO, Marcos STERZOVSKY y Norberto HEYACA.

Resolución N° 367/2008.-----

9.25.- FACULTAD REGIONAL PARANA: Designación del Profesor Alejandro Raúl DACHARY.

Resolución N° 368/2008.-----

9.26.- REGIONAL ACADÉMICA RIO GALLEGOS: Designación del Profesor Guillermo Rubén CORONADO con Dedicación Exclusiva.

Resolución N° 369/2008.-----

9.27.- REGIONAL ACADÉMICA RIO GALLEGOS: Designación de los Profesores Rodolfo EUSEBIO, Enrique CAMPAÑA, Rubén GROBA, Liliana COGGIOLA, Claudio ESPINOSA y Jorge MARTINELLI.

Resolución N° 370/2008.-----

9.28.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: Designación del Profesor Roberto BORELLO.

Resolución N° 371/2008. -----

-----Se deja constancia de la abstención del Ing. Norberto HEYACA en el punto 9.14.-.-----

Por aplicación de la Ordenanza N° 898:

9.15.- FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO: Designación de Auxiliares Docentes Liliana PANZA, Alejandro BARIZONSI, Gustavo YOAQUINO, Diego FERREYRA, Norma STORERO, Laura RIVARA, Adrián RACCA, Andrés GAZZERA, Damián VILOSIO, Sergio VERGANO, Rubén TUBERO, Sergio BEA, Marcelo CASTELLANO, Susana PERETTI, Silvina GUZMAN, Eduardo BOARETTO y Claudia VERINO.

Resolución N° 372/2008.-----



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

9.16.- FACULTAD REGIONAL LA PLATA: Designación del Auxiliar Docente Roberto José DOTTORI.

Resolución N° 373/2008.-----

9.17.- FACULTAD REGIONAL HAEDO: Designación de Auxiliares Docentes Alberto FUSCO, Eduardo SECCO y Juan Pablo PLÁ.

Resolución N° 374/2008.-----

9.18.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: Designación de Auxiliares Docentes Fernando YORI y Hugo VALLS.

Resolución N° 375/2008.-----

9.19.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Designación de Auxiliares Docentes Claudia VALDIVIA y Jorge VERA.

Resolución N° 376/2008.-----

9.20.- FACULTAD REGIONAL HAEDO: Designación de los Auxiliares Docentes Gerardo REINOSO y Pablo PRATO.

Resolución N° 377/2008.-----

9.21.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: Designación de la Auxiliar Docente Silvia CARRERAS.

Resolución N° 378/2008.-----

9.22.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: Designación del Auxiliar Docente Carlos CHAER.

Resolución N° 379/2008.-----

9.29.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: Designación de los Auxiliares Docentes Mariel FERRANDO, Claudia SANCHEZ, Gabriela BRATTI, Claudia CASTRO, Marcela CONSTANZO, Andrea DELGADO, Silvia PEREYRA y Sandra ALLENDE.

Resolución N° 380/2008.-----



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

10.- Llamados a concurso.

10.1.- FACULTAD REGIONAL ROSARIO: Para Profesores en los Departamentos de Ingeniería Eléctrica.

Resolución N° 381/2008.-----

10.2.- FACULTAD REGIONAL VENADO TUERTO: Para Profesores en el Área de Ciencias Sociales.

Resolución N° 382/2008.-----

10.3.- FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO: Para Profesores en el Departamento de ING. ELÉCTRICA.

Resolución N° 383/2008.-----

10.4.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: Para Profesor Adjunto en la asignatura Álgebra y Geometría Analítica del Departamento de Materias Básicas con Dedicación Exclusiva.

Resolución N° 384/2008.-----

10.5.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: Para Profesor Asociado en la asignatura Ingeniería y Sociedad el Departamento de Ingeniería Electromecánica con Dedicación Exclusiva.

Resolución N° 385/2008.-----

10.6.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: Para Profesor Adjunto en la asignatura Ingeniería y Sociedad del Departamento de Materias Básicas con Dedicación Exclusiva.

Resolución N° 386/2008.-----

10.7.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCION DEL URUGUAY: Para Profesor Asociado en la asignatura Álgebra y Geometría Analítica del Departamento de Materias Básicas con Dedicación Exclusiva.

Resolución N° 387/2008.-----



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 10.8.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCION DEL URUGUAY: Para Profesor Adjunto en la asignatura Análisis Matemático II del Departamento de Materias Básicas con Dedicación Exclusiva.

Resolución N° 388/2008.-----

- 11.- Modificación de los Jurados de los Concursos autorizados por el Consejo Superior.

- 11.1.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLAS: Modificación de las Resoluciones N°s.681/2000, 417/2006 y 1392/2006.

Resolución N° 389/2008.-----

- 12.- Autorización para continuar en actividad, por aplicación del Artículo N° 147 del Estatuto Universitario.

- 12.1.- FACULTAD REGIONAL PARANA: Autoriza al docente Edio Ramón BOUCHET.

Resolución N° 390/2008.-----

- 12.2.- FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO: Autoriza al docente Edgardo Rene BENVENUTO.

Resolución N° 391/2008.-----

- 12.3.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Autoriza a los docentes DE MARCO, Luís Ángel; SACCO, Juan; MOCHIZUKI, Alberto; LEAL, Edgardo; GRISPINO, Cataldo; FILIPPINI, Ernesto; CRISTINA, Víctor; BIACH, Tiberio; ERTUCCIO, Víctor; ARCURI, José; ANDRIEU, María Cecilia; QUADRI, Néstor Pedro; SCHIFFINI, Urano Ángel; SEÑARIS, Roberto Ricardo.

Resolución N° 392/2008.-----

-----Se deja constancia de la abstención del Arq. De Marco en el punto 12.3.-----

- 13.- Renuncias.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 13.1.- FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Aceptación de renuncia de los docentes Francisco BOU, Antonio PIRCHIO, Leticia BOCCOLI y Graciela ARCHILLI.

Resolución N° 393/2008.-----

- 14.- SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE PLANEAMIENTO: Eleva propuestas de las distintas Facultades Regionales referidas a los Lineamientos de Transición en la implementación de la currícula de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (Ordenanza N° 1150).

Resoluciones N°s. 394/2008 hasta 397/2008.-----

- 15.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: Por Resolución N° 018/2008 el Consejo Directivo, solicita se autorice como medida de excepción la inscripción del alumno Ricardo Rodrigo ANTUNEZ SUÁREZ - D.N.I. N° 33.815.249, sin dar cumplimiento con el plazo reglamentario de completar sus estudios de nivel medio.

Resolución N° 398/2008.-----

- 16.- FACULTAD REGIONAL ROSARIO: Solicita reconocimientos por méritos para el llamado a concurso de Auxiliares en el Departamento de Materias Básicas a los profesores: CIANCIARO Cintia, MORZAN Marina y SEMITIEL, José.

Resolución N° 399/2008.-----

- 17.- Excepciones al Reglamento de Estudios.

-----Se aprueban a libro cerrado, constituyendo las Resoluciones N°s. 418/2008 a 432/2008-----

- 18.- Convalidaciones.

-----Se aprueban a libro cerrado, constituyendo las Resoluciones N°s. 433/2008 a 505/2008 y 514/2008-----



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

19.- Otorgamiento de diplomas.

-----El Arq. De Marco da lectura a los Títulos de Grado y dice: Avellaneda: CUATRO (4), Bahía Blanca: DOS(2), Bahía Blanca- Trenque Lauquen: TRES (3), Buenos Aires: TREINTA Y OCHO (38), Concepción del Uruguay: DOS (2), Córdoba: CATORCE (14), Delta: UNO (1), Haedo: DOS (2), La Rioja: UNO (1), Mendoza: OCHO (8), Paraná: UNO (1), Rafaela: CINCO (5), Resistencia: NUEVE (9), Rosario: TRES (3), San Rafael: TRES (3), Santa Fe: TRES (3) y Tucumán: VEITINUEVE (29). El Arq. De Marco da lectura a otra resolución de títulos de grado: Avellaneda: TRES (3), Bahía Blanca: UNO (1), Bahía Blanca-Trenque Lauquen: UNO (1), Buenos Aires: VEINTISEIS (26), Concepción del Uruguay: SEIS (6), Córdoba: VEINTISEIS (26), Haedo: CINCO (5), La Plata: OCHO (8), Mendoza: DIECINUEVE (19), Resistencia: DOS (2), Rosario TRES (3), San Francisco: CUATRO (4), Santa Fe: TRES (3), Tucumán: DOS (2) y Villa María: TRES (3). Por convalidaciones: Avellaneda: SEIS (6), Bahía Blanca-Trenque Lauquen: TRES (3), Buenos Aires: DIECISIETE (17), Córdoba: CINCO (5), Delta: UNO (1), Haedo TRES (3), La Plata: CUATRO (4), Mendoza: SEIS (6), Paraná TRES (3), Resistencia: CUATRO (4), Rosario: TRES (3), San Francisco: CINCO (5), Santa Fe: TRES (3) y Tucumán UNO (1). Carreras Cortas: Bahía Blanca: UNO (1), Bahía Blanca - Chubut: DOS (2), Buenos Aires: SIETE (7),



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Córdoba: SIETE (7), La Rioja: UNO (1), Mendoza: SEIS (6), Paraná: CUATRO (4), Resistencia: UNO (1), San Francisco: UNO (1) y Santa Fe: UNO (1). Ingeniería Laboral: Avellaneda: TRES (3), La Plata: TRES (3) y Rosario: CUATRO (4). Títulos de Posgrado: Avellaneda: UNO (1), Buenos Aires: TRECE (13), Córdoba: VIENTE (20), Mendoza: TRES (3), Resistencia: TRES (3), Rosario: UNO (1), Tucumán: SEIS (6) y Villa María: DOS (2). Ciclo de Licenciaturas: Buenos Aires: UNO (1), Concepción del Uruguay: UNO (1), La Rioja: TRES (3), Resistencia: DOS (2), Santa Fe: UNO (1) y Villa María: UNO (1). Círculo de Articulación: CUATRO (4) egresados en la Facultad Regional Rosario. Se somete a consideración. Se aprueba constituyendo las **Resoluciones N°s. 506/2008 a 513/2008.**-----

-----Al votarse los títulos correspondientes a Técnicos Universitarios en Electrónica, el Sr. Carrión solicita que se deje constancia de su abstención.-----

20.- COMISION DE POSGRADO

20.1.- SECRETARIA ACADEMICA Y PLANEAMIENTO: solicitud de aprobación de actualización curricular de la carrera de Maestría en Administración de Negocios.

-----La Lic. Roman señala que el punto 20.1 está relacionado con la CONEAU. Expresa que está en vigencia la convocatoria a la acreditación de las carreras del campo de las



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Ciencias Sociales y las Ciencias de la Administración. Lo cual involucra a la carrera de especialización en Ingeniería Gerencial, y a la Maestría en Administración de Negocios. En ese caso se trata de una modificación parcial de la currícula aprobada en el año 2004, que no incide en términos de su Plan de Estudio, pero sí modifica cuestiones que tienen que ver con condiciones de admisión que era un tema que la CONEAU había cuestionado. Informa que con esto, se despeja la especialización de la Maestría, por lo tanto la especialización tiene una norma independiente de la Maestría y esa nueva currícula no incluye en ninguna parte de su texto, ni hace referencia a la especialización. Solamente es una normativa referida a la Maestría en Administración de Negocios. Comenta que lo importante es saber que las Facultades no tienen que volver a presentarla porque están en vigencia las autorizaciones que tienen cada Facultad. Se somete a consideración. Se aprueba constituyendo la **Ordenanza N° 1184**.--

20.2.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de cambio de Director de la carrera de Maestría en Ingeniería Estructural Sismorresistente.

Resolución N° 400/2008. -----

20.3.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Solicitud de autorización de implementación de la carrera de Especialización y Maestría en Tecnología de los Alimentos.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Resolución N° 401/2008.-----

20.4.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: solicitud de aprobación y autorización de Curso de Posgrado de Actualización "Riesgo Eléctrico".

Ordenanza N° 1185.-----

20.5.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: solicitud de aprobación y autorización de Curso de Posgrado de Actualización "Tecnología de la Soldadura".

Ordenanza N° 1186.-----

20.6.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de aprobación y autorización de Curso de Posgrado de Actualización "Ingeniería de confiabilidad, operatividad riesgo - ICOR".

Ordenanza N° 1187.-----

20.7.- FACULTAD REGIONAL DELTA: Solicitud de aprobación y autorización de Curso de Posgrado de Actualización "Análisis funcional y métodos variacionales".

Ordenanza N° 1188.-----

20.8.- FACULTAD REGIONAL RAFAELA: solicitud de autorización de curso de Posgrado de Actualización "Comportamiento y desarrollo organizacional".

Resolución N° 402/2008.-----

20.9.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Solicitud de designación de Director (CRISAFULLI), de Codirector de Tesis (LOBATO) y aceptación de aspirante a Magíster en Ingeniería en Calidad (ESPÍNOLA).

Resolución N° 403/2008.-----

20.10.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: Solicitud de designación de Director de Tesis (POLLIO) y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

aceptación de aspirante a Magíster en Tecnología de los Alimentos (MARKOWSKI).

Resolución N° 404/2008.-----

20.11.- FACULTAD REGIONAL ROSARIO: solicitud de designación de Director de Tesis (SANJURJO) y aceptación de aspirante a Magíster en Docencia Universitaria (PARDAL).

Resolución N° 405/2008.-----

20.12.- FACULTAD REGIONAL ROSARIO: solicitud de designación de Director de Tesis (D'OTTAVIO) y aceptación de aspirante a Magíster en Docencia Universitaria (GAYOL).

Resolución N° 406/2008.-----

20.13.- FACULTAD REGIONAL ROSARIO: solicitud de designación de Director (GONZALEZ), de Codirector de Tesis (BRACCIALARGHE) y aceptación de aspirante a Magíster en Docencia Universitaria (GAGO).

Resolución N° 407/2008.-----

20.14.- FACULTAD REGIONAL ROSARIO: solicitud de designación de Director de Tesis (CIAPPINI) y aceptación de aspirante a Magíster en Tecnología de los Alimentos (STOPPANI).

Resolución N° 408/2008.-----

20.15.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: Solicitud de designación de Jurado de Tesis de la Maestría en Tecnología de los Alimentos (HERMOSO).

Resolución N° 409/2008.-----

20.16.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de designación de Jurado de Tesis de la Maestría en Ingeniería en Calidad (BECERRA).

Resolución N° 410/2008.-----



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

20.17.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLAS: solicitud de autorización de implementación del Curso de Posgrado de Actualización "Metodología de la Investigación" Ordenanza N° 1130.

Resolución N° 411/2008.-----

21.- Concursos Desiertos

21.1.- REGIONAL ACADEMICA RIO GALLEGOS: Declara desiertos los siguientes concursos Ingeniería y Sociedad, Probabilidad y Estadística, Física I, Inglés I e Inglés II del Departamento de Materias Básicas.

Resolución N° 412/2008.-----

22.- FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO: Por Resolución N° 90/2008 el Consejo Directivo, solicita la designación del Licenciado Hugo Alberto FERNÁNDEZ, como PROFESOR CONSULTO.

-----El Arq. De Marco da lectura a la parte resolutive del Despacho que dice: Artículo 1°.- "Designar al Lic. Hugo Alberto FERNÁNDEZ como Profesor Consulto en la UTN. con funciones docentes en la Facultad Regional General Pacheco a partir del 2 de mayo de 2008, y por el término de CINCO (5) años de acuerdo con lo establecido por el Artículo 25° del Estatuto Universitario. Se somete a consideración. Se aprueba constituyendo la **Resolución N° 413/2008.**-----

23.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Solicita como medida de excepción, se autorice por meritos reconocidos al aspirante Miguel Ángel MORELL - D.N.I. N° 16.930.973, la inscripción a la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa en esa Facultad Regional.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Resolución N° 414/2008.-----

- 24.- FACULTAD REGIONAL DELTA: Solicita como medida se excepción, se autorice por meritos reconocidos a la aspirante María Ester HAHN - D.N.I. N° 23.904.986, la inscripción a la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa que se dicta en esa Facultad Regional.

Resolución N° 415/2008.-----

- 26.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: Solicita ampliación de Dedicación Exclusiva para el ingeniero ESCALANTE, Mario Raúl - D.N.I. N° 16.327.110, que cumple con el programa PROMEI de la SPU.

Resolución N° 416/2008.-----

- 27.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Elevan antecedentes de postulantes para inscribirse en la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, por meritos reconocidos.

Resolución N° 417/2008.-----

-----El A.U.S. Saller siendo las 13.35hs. da por finalizada la Segunda Reunión de Consejo Superior del año 2008.-----